DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No.033 DE 2022

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LÚDICOS PARA SER ENTREGADOS A LA POBLACIÓN DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA RECREACIÓN Y EL JUEGO COMO PARTE ESENCIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE ESTA POBLACIÓN"

ARMENIA QUINDIO

NOVIEMBRE DE 2022

CONTENIDO

1- CAPITULO I - ASPECTOS GENERALES 4
1.1. PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP II 4
1.2. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS 4
1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES. 4
1.4. OBJETO 5
1.5 TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO 5
1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO 5
1.7. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA 39
1.8. TIPO DE PROCESO 39
1.9. ENTIDAD CONTRATANTE 40
1.10. PRESUPUESTO OFICIAL 40
1.11 ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 40
1.12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 61
1.13. FORMA DE PAGO: 62
1.14 SUPERVISIÓN 63
1.15. PLAZO DE EJECUCIÓN 63
1.16. LUGAR DE EJECUCIÓN 63
1.17. MINUTA DEL CONTRATO 63
1.18. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO. 63
1.19. COMUNICACIONES OFICIAL. 64
1.20. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. 64
1.22. SECRETARIA DE TRANSPARENCIA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. 64
1.23. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS PROPONENTES. 64
1.24. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS. 65
1.25. CRONOGRAMA 65
1.26. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL 65
2- CAPITULO II - INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN 67
2.1. PUBLICACIÓN DE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES. 67
2.2. PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. 67
2.3. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN 67
2.4. ANÁLISIS DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PUBLICACIÓN DE LAS APRECIACIONES DE LA ENTIDAD. 68
2.5. EXPEDICIÓN DE ADENDAS. 68
2.6. PREPARACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS 68
2.7. TÉRMINO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS 68
2.8. CIERRE DEL PLAZO PARA ENTREGA DE OFERTAS 68
2.9. PROPUESTAS ALTERNATIVAS 68

2.10. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACION DE LAS PROPUESTAS. 68
2.11. MENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONFIDENCIALES 69
2.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS 69
2.13. INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. 69
2.14. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 69
2.15. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÒN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA 69
3. CAPITULO III - DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 71
3.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 71
4- CAPITULO IV - CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE 72
4.1. CAPACIDAD JURIDICA 72
4.2. CAPACIDAD FINANCIERA 79
4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 81
4.4. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA 84
4.6 CAPACIDAD TÉCNICA 88
4.7 INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 88
4.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 88
4.8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD 89
5. CAPITULO V. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA 90
5.1. REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA 90
5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE. 93
6. CAPITULO VI – ADJUDICACIÓN 102
6.1. AUDIENCIA Y ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN 102
6.2. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 102
7. CAPITULO –VII - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO . 103
7.1 CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 103
7.2 LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN 103
7.3 EL SOPORTE DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 103
7.4 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR
7.5 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD 105
7.6 CESIÓN DE DERECHOS 105
7.7 SUBCONTRATACIÓN 105
7.9 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES 105
7.10 MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 105
7.11. GASTOS DEL CONTRATISTA 106

8CAPÍTULO VIII - ANEXOS 107

1- CAPITULO I - ASPECTOS GENERALES

El Departamento del Quindío, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para el **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LÚDICOS PARA SER ENTREGADOS A LA POBLACIÓN DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA RECREACIÓN Y EL JUEGO COMO PARTE ESENCIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE ESTA POBLACIÓN"** Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, estarán a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA, CAUSAL SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA.**

Todo interesado deberá acogerse a los términos del pliego de condiciones y tener en cuenta el estudio previo que hace parte integrante del pliego.

1.1. PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP II

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, pone a disposición de los interesados el **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES,** para el presente proceso de selección, documento que contiene la información particular, las condiciones, y los requisitos del proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

1.2. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

En consecuencia, el pliego de condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso en aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

El presente proceso de selección no será limitado a mipymes domicilias en el Departamento del Quindio toda vez que no se cumplieron con los presupuestos legales para tal fin, por lo tanto cualquier persona que cumpla con las condiciones establecidas en el pliego podrá presentarse.

1.4. OBJETO

El objeto del presente proceso pre-contractual es el de seleccionar de acuerdo a la ley y al pliego de condiciones la persona natural o persona jurídica o consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones presente propuesta para contratar la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LÚDICOS PARA SER ENTREGADOS A LA POBLACIÓN DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA RECREACIÓN Y EL JUEGO COMO PARTE ESENCIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE ESTA POBLACIÓN"**

1.5 TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

Bajo la presentación de la oferta económica con las especificaciones técnicas contenidas en el siguiente cuadro y **ANEXO NÚMERO 2 FICHA TÉCNICA**, se entenderá acreditado el cumplimiento de la ficha técnica, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2.015.

LOS PROPONENTES DEBEN DE TENER CUIDADO, Y ABSTENERSE DE HACER MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LAS CUALES TIENEN QUE SER IGUALES TANTO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA COMO EN LA FICHA TÉCNICA, TODA VEZ QUE LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE, CUALQUIER ERROR EN LA MISMA CONSTITUIRÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuáles serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección:

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
1		Cubo de madera/o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:** Cubo de Madera / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141300. Sistema de construcción y bloques infantiles. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Cubo Didáctico Letras, Números, animales y objetos. Contiene: 48 piezas (Una letra texturizada en dos lados; un cuadro / animal / fruta en dos lados). Medidas con empaque: Cuadrado. Aproximadamente de 14 centímetros. Medidas piezas: Cuadrado aproximadamente de 3 centímetros. Material: Madera, la pintura utilizada no es tóxica a base de agua. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA**: N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD.	1

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
			CALIDAD MÍNIMA: *Cubos de madera que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional".* Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	
2		Juguete rompecabezas figuras/ o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Juguete rompecabezas figuras / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141100. Juegos. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Rompecabezas Didáctico Figuras Surtidas. Contiene: 26 piezas (Figuras armables, con colores y letras del abecedario). Tipo: Rompecabezas. Medidas con empaque Aproximadamente 19 centímetros de alto por 25.5 centímetros de largo. Medidas piezas: Aproximadamente oscilan entre 8 centímetros y 3 centímetros. Material: Madera, la pintura utilizada no es tóxica a base de agua. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA**: N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** JUGUETE ROMPECABEZAS FIGURAS que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional". Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	1

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
3		Juguete didáctico figuras surtidas/ o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Juguete didáctico figuras surtidas/ o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141100. Juegos. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Encajables Figuras Juegos Didácticos. Contiene: 12 piezas (Figuras surtidas). Tipo: Piezas Encajables. Medidas con empaque: Aproximadamente 22.5 centímetros de alto por 30 centímetros de largo. Medidas piezas: Aproximadamente oscilan entre 7 centímetros y 5 centímetros. Material: Madera, la pintura utilizada no es tóxica a base de agua. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA**: N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** JUGUETE DIDÁCTICO FIGURAS SURTIDAS que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 “Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional”. Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	1
4		Mi primer abecedario/ o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Mi primer abecedario / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141100. Juegos. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Juego Didáctico Mi Primer Abecedario. Contiene: 56 Piezas (28 Figuras con letras del alfabeto y dibujo / 28 Figuras con nombre del dibujo). Tipo: Rompecabezas. Medidas con empaque: Aproximadamente 25 centímetros de alto por 17 centímetros de ancho. Medidas piezas armadas: Aproximadamente oscilan entre 7 centímetros y 7,9 centímetros. Material: cartón laminado. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA**: N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** MI PRIMER ABECEDARIO que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 “Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional”. Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas	1

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
			menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	
5		Conociendo las texturas animales / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Conociendo las texturas animales / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141100. Juegos. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Juego Didáctico Conociendo las Texturas Animales. Contiene: 40 fichas con ilustraciones surtidas (20 Motivos). Tipo: Rompecabezas. Medidas con empaque: Aproximadamente 25 centímetros de alto por 17 centímetros de ancho. Medidas piezas: aproximadamente 6 centímetros cada pieza. Material: Cartón laminado. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA**: N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** CONOCIENDO LAS TEXTURAS ANIMALES que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 “Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional”. Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	1

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
6		Dominó infantil/ o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Dominó infantil / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141100. Juegos. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Juego Didáctico Domino Lotería.Contiene: 28 fichas con ilustraciones surtidas / Doble diseño e instructivo. Tipo: Lotería. Medidas con empaque: Aproximadamente 22 centímetros de alto por 34 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente 12 centímetros de alto por 6 centímetros de ancho. Material: Cartón plastificado. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA**: N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** DOMINO INFANTIL que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 “Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional”. Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	1
7		Lotería / matemáticas / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Lotería / matemáticas / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141100. Juegos. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Juego Didáctico Lotería matemáticas. Contiene: 4 tableros / 48 tarjetas ilustrativas surtidas (Figuras, números y operaciones matemáticas - Suma, resta y multiplicación) e instructivo. Tipo: Lotería. Medidas con empaque: Aproximadamente 22 centímetros de alto por 34 centímetros de ancho. Medidas piezas: Tablero: Aproximadamente 17,5 centímetros de alto por 20,5 centímetros de ancho / Fichas: Aproximadamente 6 centímetros de alto por 5 centímetros de ancho. Material: Cartón plastificado. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA**: N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** LOTERIA/ MATEMÁTICAS que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 “Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional”.	1

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
			Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	
8		Lotería abecedario / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Lotería abecedario / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141100. Juegos. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Juego Didáctico Lotería Abecedario. Contiene: 6 tableros / 48 tarjetas ilustrativas con letras del alfabeto y dibujo e instructivo. Tipo: Lotería. Medidas con empaque: Aproximadamente 22 centímetros de alto por 34 centímetros de ancho. Medidas piezas: Tablero: Aproximadamente 17,5 centímetros de alto por 20,5 centímetros de ancho / Fichas: Aproximadamente 6 centímetros de alto por 5 centímetros de ancho. Material: Cartón plastificado. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA**: N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** LOTERÍA ABECEDARIO que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 “Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional”. Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	1
9		Juguete didáctico set x 3 / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Juguete didáctico set x 3 / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141100. Juegos. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Juego de Encaje Figuras Geométrica tren El tren de madera Jumbo es un tren con unas medidas de 41cm x 12.5cm x 6.5cm ideal para una mayor manipulación y una mejor experiencia para los niños. Referencia: Tren Madera Jumbo Bloques. Medidas del Tren: 41cm x 12.5cm x 6.5cm	1

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
			Material: Madera. Incluye:-1 Tren Jumbo-2 Bagones-20 Piezas Figuras Geométricas de Colores- 1 Empaque Caja. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA**: N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** JUGUETE DIDACTICO SET X 3 que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional". Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	
10		Jugando y contando / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Jugando y contando / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141100. Juegos. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Juego Didáctico Lotería Jugando y Contando. Contiene: 30 fichas ilustrativas (Colores/dibujos/números) e instructivo. Tipo: Rompecabezas. Medidas con empaque: Aproximadamente 22 centímetros de alto por 34 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente oscilan entre 4,5 y 9 centímetros. Material: Cartón plastificado. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA**: N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** JUGANDO Y CONTANDO que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional". Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	1

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
11		Las vocales / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Las vocales / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141100. Juegos. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Juego Didáctico Lotería Jugando y Contando. Contiene: 30 fichas ilustrativas (Colores/dibujos/vocales) e instructivo. Tipo: Rompecabezas. Medidas con empaque: Aproximadamente 22 centímetros de alto por 34 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente oscilan entre 4,5 y 9 centímetros. Material: Cartón plastificado. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA**: N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** LAS VOCALES que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional". Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	1
12		Tablero mágico ábaco con accesorios / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Tablero mágico ábaco con accesorios / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141100. Juegos. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Tablero Didáctico con Accesorios.Contiene: 1 tablero mágico (Lados laterales números y letras) / 1 lápiz / 2 sellos / 1 mini ábaco. Tipo: Mini tablero.Medidas con empaque: Aproximadamente 25 centímetros de alto por 30,5 centímetros de ancho. Medidas piezas: Tablero: Aproximadamente 11 centímetros de alto por 17 centímetros de ancho / Accesorios: Aproximadamente oscilan entre 3 y 10 centímetros. Material: Pasta plástica. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA**: N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** TABLERO MÁGICO ÁBACO CON ACCESORIOS que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y	1

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
			sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional". Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	
13		Lotería de ciudades / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Lotería de ciudades / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141100. Juegos. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Juego Didáctico Lotería Ciudades. Contiene: 6 tableros / 48 tarjetas ilustrativas con dibujos, colores, palabras e instructivo. Tipo: Lotería. Medidas con empaque: Aproximadamente 22 centímetros de alto por 34 centímetros de ancho. Medidas piezas: Tablero: Aproximadamente 17,5 centímetros de alto por 21,5 centímetros de ancho / Fichas: Aproximadamente 5,5 centímetros de alto por 5 centímetros de ancho. Material: Cartón plastificado. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA**: N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** LOTERÍA DE CIUDADES que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional". Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	1

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
14		Cuatro en línea / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Cuatro en línea / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141100. Juegos. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Juego de Destreza 4 en Línea. Contiene: 1 tablero / 1 bandeja / 21 fichas rojas / 21 fichas amarillas e instructivo. Medidas con empaque: Aproximadamente 30 centímetros de alto por 19,5 centímetros de ancho. Medidas piezas: Tablero: Aproximadamente 15 centímetros de alto por 20 centímetros de ancho / Bandeja: Aproximadamente 15 centímetros de alto por 21 centímetros de ancho / Fichas: Aproximadamente 2,5 centímetros diámetro. Material: Plástico/ Empaque cartón. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA**: N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** CUATRO EN LÍNEA que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional". Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	1
15		Set Bañera con accesorios / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Set Bañera con accesorios / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141000. Juguetes. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Set Bañera Hora del Baño. Contiene: 1 bañera / 4 pequeños patos tipo chillón / 1 rejilla de pesca. Medidas con empaque: Aproximadamente 26,5 centímetros de alto por 18 centímetros de ancho. Medidas piezas: Bañera: Aproximadamente 20 centímetros de alto por 14 centímetros de ancho / Pato: Aproximadamente 4,5 centímetros de alto por 6 centímetros de ancho / Rejilla: Aproximadamente 17,5 centímetros de alto por 8,5 centímetros de ancho. Material: Goma y plástico. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA**: N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** SET BAÑERA CON ACCESORIOS que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se	1

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
			fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional". Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	
16		Muñeca con bebé / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Muñeca con bebé / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141000. Juguetes. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Muñeca con Bebé y Accesorios. Contiene: 1 muñeca / 1 bebé / 3 vestidos / Tipo: Barbie genérica. Medidas con empaque: Aproximadamente 32,5 centímetros de alto por 38 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente oscilan entre 28,5 y 4,5 centímetros. Material: Plástico y PVC polietileno. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA**: N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** MUÑECA CON BEBÉ que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional". Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	1
17		Triciclo poblado reciclado / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Muñeca con bebé / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141200. Equipos de juegos activos y accesorios. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Triciclo Soplado. Contiene: 1 triciclo/ dirección giratoria. Tipo: Moto 3 ruedas. Medidas: Aproximadamente 48,5 centímetros de alto por 47,5 centímetros de ancho por 64 centímetros de largo. Material: Plástico. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA**: N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD.	1

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
			CALIDAD MÍNIMA: TRICICLO POBLADO RECICLADO que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional". Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	
18		Muñeca / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Muñeca / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141000. Juguetes. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Muñeca con Accesorios. Contiene: 1 muñeca / 8 pares de zapatos / 1 vestido / 1 espejo / 1 cepillo / 1 secador / 1 perfumeTipo: Barbie genérica. Medidas con empaque: Aproximadamente 32,5 centímetros de alto por 14 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente oscilan entre 30 y 2,5 centímetros. Material: Plástico y PVC polietileno. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA**: N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** MUÑECA que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional". Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	1
19		Costructor 3D x 50 / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Costructor 3D x 50 / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141100. Juegos. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** COSTRUCTOR 3D juego para crear figuras en tres dimensiones Contiene: 50 piezas en tres dimensiones Tipo: armatodo Medidas con empaque: bolsa plástica (tula) Aproximadamente 32 centímetros de largo por 26 centímetros de ancho.	1

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
			Medidas piezas: Aproximadamente oscilan entre 3 a 13 centímetros en adelante Material: polipropileno - bolsa plástica y cartón de presentación. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA**: N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** COSTRUCTOR 3D X 50 que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional". Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	
20		Kit de herramientas / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Kit de herramientas / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141100. Juegos. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** JUEGO DE ROL KIT DE HERRAMIENTAS Juguete para niños de 3 años en adelante, Desarrolla habilidades y destrezas motoras finas. Contiene:1 llave expansiva, 2 destornilladores, 1 Nivel, 1 Sequeta, 1 Relgla, 1 llave fija plana, tuercas, tornillos y organizador. Medidas con empaque: bolsa plástica trasparente en pvc (tula) Aproximadamente 24 centímetros de alto por 17,5 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente oscilan entre 3 a 20 centímetros en adelante Material: polipropileno - bolsa plástica y cartón de presentación. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA**: N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** KIT DE HERRAMIENTAS que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional". Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	1

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
21		Kit de belleza infantil / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Kit de belleza infantil / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141100. Juegos. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Maquillaje Infantil.Contiene: 1 kit maquillaje con 8 colores de sombras /1 aplicador doble de sombras. Tipo: Maquillaje genérico.Medidas con empaque: Aproximadamente 31 centímetros de alto por 19 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente oscilan entre 13 centímetros en adelante. Material: Pasta, maquillaje a base de agua no tóxico. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA**: N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** KIT DE BELLEZA INFANTIL que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional". Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	1
22		Juguete / mariposa ballet / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Juguete / mariposa ballet / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141000. Juguetes. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Muñeca Sirena con Luz. Contiene: 1 Barbie mariposa ballet / 1 flor Tipo: Barbie mariposa genérica. Medidas con empaque: Aproximadamente 38 centímetros de alto por 17 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente 30 centímetros de alto por 10 centímetros de ancho. Material: Plástico y PVC polietileno. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA**: N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** JUGUETE / MARIPOSA BALLET que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional". Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos	1

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
			señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	
23		Set de muñeca en familia / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Set de muñeca en familia / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141000. Juguetes. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Muñeca en Familia con Accesorios. Contiene: 1 muñeca / 1 muñeco / 1 bebé / 4 vestidos / 1 kit aseo / 3 globos. Tipo: Barbie genérica. Medidas con empaque: Aproximadamente 32,5 centímetros de alto por 43 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente oscilan entre 7 y 29 centímetros. Material: Plástico y PVC polietileno. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA**: N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** SET DE MUÑECA EN FAMILIA que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional". Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	1
24		Muñeca con accesorios / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Muñeca con accesorios / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141000. Juguetes. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Muñeca con Accesorios.Contiene: 1 muñeca / 1 kit de mascotas / 2 perritos. Tipo: Barbie genérica. Medidas con empaque: Aproximadamente 32 centímetros de alto por 23 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente oscilan entre 3 y 30 centímetros. Material: Plástico y PVC polietileno. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA**: N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD.	1

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
			CALIDAD MÍNIMA: MUÑECA CON ACCESORIOS que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional". Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	
25		Volqueta Godzilita / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Volqueta Godzilita / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141000. Juguetes. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Volqueta Godzilita. Contiene: 1 volqueta colores surtidos. Tipo: Volqueta. Medidas: Aproximadamente 32 centímetros de alto por 26 centímetros de ancho por 47 centímetros de largo. Material: Plástico **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA**: N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** VOLQUETA GODZILITA que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional". Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	1
26		Mis pequeños gigantes niño * 8 / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Mis pequeños gigantes niño * 8 / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141000. Juguetes. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Carros Pequeños Niño. Contiene: 8 carros pequeños de colores pasteles y diferentes diseños para unir. Tipo: Vehículo. Medidas con empaque: Aproximadamente 23,5 centímetros de alto por 32 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente 10 centímetros de alto por 8 centímetros de ancho por 12 centímetros de	1

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
			largo Material: Plástico / Empaque en cartón ilustrativo **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA**: N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** MIS PEQUEÑOS GIGANTES NIÑO * 8 que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional". Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	
27		Mis pequeños gigantes niña * 8 / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Mis pequeños gigantes niña * 8 / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141000. Juguetes. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Carros Pequeños Niña. Contiene: 8 carros pequeños de colores pasteles y diferentes diseños para unir. Tipo: Vehículo. Medidas con empaque: Aproximadamente 23,5 centímetros de alto por 32 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente 10 centímetros de alto por 8 centímetros de ancho por 12 centímetros de largo. Material: Plástico / Empaque en cartón ilustrativo. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA**: N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** MIS PEQUEÑOS GIGANTES NIÑA * 8 que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional". Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	1

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
28		BUS DIDACTICO SOPLADO / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** BUS DIDACTICO SOPLADO / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141100. Juegos. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** BUS DIDACTICO CONTENEDOR PLASTICO TRASPARENTE Contiene: 1 BUS / 55 PIEZAS Tipo: Bus plastico traasparente con stiker Medidas con empaque: Bolsa en PVC con solapa en cartón. Aproximadamente 35,5 centímetros de largo por 20,5 centímetros de ancho. Medidas piezas: Vehículo: Aproximadamente 18 centímetros de alto por 20,5 centímetros de ancho por 35,5 centímetros de largo / Pasajeros: Aproximadamente 8 centímetros de largo. Material: Plástico / Empaque bolsa en PVC con solapa en cartón. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA**: N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** BUS DIDACTICO SOPLADO que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 “Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional”. Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	1
29		Bebé Toñito moja pañal / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Bebé Toñito moja pañal / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141000. Juguetes. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Bebé Con Accesorios. Contiene: 1 bebé con sonido y prendas de tela / 1 tetero / 1 mica. Tipo: Bebé. Medidas con empaque: Aproximadamente 48 centímetros de largo por 24 centímetros de ancho. Medidas piezas: Muñeco: Aproximadamente 37,5 centímetros de largo por 18 centímetros de ancho / Piezas: Aproximadamente oscilan entre 9,5 y 10 centímetros. Material: Plástico / PVC polietileno / Algodón / No tóxico / No inflamable. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA**: N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** BEBÉ TOÑITO MOJA PAÑAL que cumple con lo establecido en el artículo	1

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
			6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional". Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	
30		Bebé Manolo / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Bebé Manolo / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141000. Juguetes. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Bebé. Manolo. Contiene: 1 bebé sin Sonido y prendas de tela. Tipo: Bebé. Medidas con empaque: Aproximadamente 32 centímetros de largo por 18 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente 25 centímetros de largo por 14,5 centímetros de ancho. Material: Plástico / PVC polietileno / Algodón / No tóxico / No inflamable **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA**: N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** BEBÉ MANOLO que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional". Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	1

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
31		Bebé Tomy pequeño / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Bebé Tomy pequeño / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141000. Juguetes. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Bebé con Sonido. Contiene: 1 bebé y prendas en tela Tipo: Bebé. Medidas con empaque: Aproximadamente 38 centímetros de largo por 23,5 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente 32 centímetros de largo por 15,5 centímetros de ancho. Material: PVC polietileno / Algodón / No tóxico / No inflamable. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** BEBÉ TOMY PEQUEÑO que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 “Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional”. Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	1
32		Pelusita / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Pelusita / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141000. Juguetes. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Bebé con Sonido y Luces. Contiene: 1 bebé y prendas en tela. Tipo: Bebé. Medidas con empaque: Aproximadamente 46 centímetros de largo por 23 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente 36,5 centímetros de largo por 17,5 centímetros de ancho. Material: PVC polietileno / Algodón / No tóxico / No inflamable. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** PELUSITA que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 “Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional”. Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos	1

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
			señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	
33		Muñeco bebé / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Muñeco bebé / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141000. Juguetes. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Bebé con Sonido. Contiene: 1 bebé y prendas en tela / 1 chupo. Tipo: Bebé. Medidas con empaque: Aproximadamente 46 centímetros de largo por 23 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente 44 centímetros de largo por 23,5 centímetros de ancho. Material: PVC polietileno / Algodón / No tóxico / No inflamable. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** MUÑECO BEBÉ que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 “Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional”. Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	1
34		Elefantes con aros niña / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Elefantes con aros niña / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141100. Juegos. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Elefantes con Aros Didáctico. Contiene: 1 elefante / 6 aros de colores. Tipo: Elefante juguete. Medidas: Aproximadamente 28 centímetros de alto por 13 centímetros de ancho por 15 centímetros de largo. Medidas aros: Aproximadamente 9 centímetros de diámetro. Material: Plástico.	1

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
			IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA: N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** ELEFANTES CON AROS NIÑA que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional". Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	
35		Patineta tabla pequeña surf / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Patineta tabla pequeña surf / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141200. Equipos de juegos activos y accesorios. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Patineta Tabla Colores Surtidos. Contiene: 1 patineta. Tipo: Patineta. Medidas: Aproximadamente 9 centímetros de alto por 12,5 centímetros de ancho por 43 centímetros de largo. Material: Madera y llantas en silicona. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** PATINETA TABLA PEQUEÑA SURF que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional". Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A.	1

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
36		Chevrolet pala y rastrillo / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Chevrolet pala y rastrillo / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141100. Juegos. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Chevrolet con Accesorios. Contiene: 1 vehículo / 1 balde / 1 pala / 1 rastrillo (Colores surtidos). Tipo: Volqueta. Medidas con empaque: Aproximadamente 61 centímetros de largo por 38 centímetros de ancho. Medidas piezas: Vehículo: Aproximadamente 19,5 centímetros de alto por 18,5 centímetros de ancho por 48 centímetros de largo / Accesorios: Aproximadamente oscilan entre 10,5 y 17,5 centímetros. Material: Plástico / Empaque bolsa en PVC con solapa en cartón. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** CHEVROLET PALA Y RASTRILLO que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 “Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional”. Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A	1
37		HELICOPTERO DIDACTICO / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** HELICOPTERO DIDACTICO / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141100. Juegos. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Helicóptero con ruedas Accesorios. Contiene: 1 helicóptero/ 1 juego de bloques 40 piezas Tipo: Helicóptero. Medidas con empaque: Aproximadamente 36 centímetros de largo por 20 centímetros de ancho. Medidas piezas: Helicóptero. Aproximadamente 23 centímetros de alto por 20 centímetros de ancho por 36 centímetros de largo / Accesorios: Aproximadamente oscilan entre 6,5 y 11,5 centímetros. Material: Polipropileno / Empaque bolsa en PVC con solapa en cartón. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** HELICOPTERO DIDACTICO que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de	1

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
			2018 “Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional”. Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A	
38		BUS DIDACTICO / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** BUS DIDACTICO / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141100. Juegos. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** BUS DIDACTICO Contiene: 1 BUS / 19 PIEZAS DE BLOQUES Tipo: BUS ESCOLAR Medidas con empaque: Aproximadamente 46 centímetros de largo por 28,5 centímetros de ancho. Medidas piezas: Avión: Aproximadamente 20 centímetros de alto por 36 centímetros de ancho por 34 centímetros de largo / Accesorios: Aproximadamente oscilan entre 6,5 y 11,5 centímetros. Material: Plástico / Empaque bolsa en PVC con solapa en cartón. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** BUS DIDACTICO que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 “Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional”. Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A	1

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
39		Carro didáctico/ bloques armables / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Carro didáctico/ bloques armables / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141100. Juegos. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Carro Didáctico TIPO CAMIONETA. Contiene: 1 carro -contenedor plástico / 64 piezas bloques. Tipo: Camioneta. Medidas piezas: Vehículo: Aproximadamente 25 centímetros de alto por 20 centímetros de ancho por 35 centímetros de largo/ Aproximadamente 6 centímetros de largo por 3 centímetros de ancho. Material: Plástico / Empaque bolsa en PVC con solapa en cartón. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** CARRO DIDÁCTICO/ BLOQUES ARMABLES que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional". Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A	1
40		Mezclador / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Mezclador / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141000. Juguetes. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Mezclador. Contiene: 1 vehículo. Tipo: Mezclador. Medidas con empaque: Aproximadamente 49 centímetros de largo por 33,5 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente 26 centímetros de alto por 18 centímetros de ancho por 34 centímetros de largo. Material: Plástico / Empaque bolsa en PVC con solapa en cartón. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** CARRO DIDÁCTICO/ BLOQUES ARMABLES que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional".	1

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
			Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A	
41		Volqueta constructora / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Volqueta constructora / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141000. Juguetes. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Volqueta Constructora con bloques Contiene: 1 vehículo / cuatrimotor / 10 bloques Tipo: Volqueta. Medidas con empaque: Aproximadamente 29 centímetros de largo por 17.5 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente 19 centímetros de alto por 17,5 centímetros de ancho por 32 centímetros de largo. Material: Plástico / Empaque bolsa en PVC con solapa en cartón. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** VOLQUETA CONSTRUCTORA que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 “Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional”. Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A	1

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
42		Cocina sobre ruedas / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Cocina sobre ruedas / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141000. Juguetes. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Cocina sobre Ruedas con Accesorios.Contiene: 1 vagón / 4 platos / 2 vasos / 1 parrilla / 4 cucharas / 2 tenedores / 2 cuchillos / 1 olla / 1 sartén / 2 cucharones / 1 grifo / 4 manteles tipo picnic en cartón / 2 saleros /6 alimentos surtidos / 1 hoja de Stikers. Tipo: Vagón. Medidas con empaque: Aproximadamente 34,5 centímetros de largo por 23 centímetros de ancho por 23 centímetros de alto. Medidas cocina armada: Aproximadamente 23 centímetros de alto por 23 centímetros de ancho por 67 centímetros de largo / Accesorios: Aproximadamente oscilan entre 4,5 y 14 centímetros. Material: Plástico. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** COCINA SOBRE RUEDAS que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 “Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional”. Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A	1
43		Monopatín / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Monopatín / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141200. Equipos de juegos activos y accesorios. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Monopatín Colores Surtidos. Contiene: 1 monopatín. Tipo: Patineta. Medidas: Aproximadamente 48 centímetros de largo por 20 centímetros de ancho por 9 centímetros de alto. Material: Plástico. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** MONOPATÍN que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 “Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional”.	1

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
			Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A	
44		Dinosaurio aros niña / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Dinosaurio aros niña / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141100. Juegos. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Dinosaurio con Aros Didáctico. Contiene: 1 dinosaurio / 4 aros de colores. Tipo: Dinosaurio juguete. Medidas: Aproximadamente 26 centímetros de alto por 13 centímetros de ancho por 26 centímetros de largo. Medidas aros: Aproximadamente 12 centímetros de diámetro. Material: Plástico. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** DINOSAURIO AROS NIÑA que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 “Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional”. Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A	1
45		Dinosaurio aros niño / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Dinosaurio aros niño / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141100. Juegos. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Dinosaurio con Aros Didáctico. Contiene: 1 dinosaurio / 4 aros de colores. Tipo: Dinosaurio juguete. Medidas: Aproximadamente 26 centímetros de alto por 13 centímetros de ancho por 26 centímetros de largo. Medidas aros: Aproximadamente 12 centímetros de diámetro. Material: Plástico. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD.	1

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
			CALIDAD MÍNIMA: DINOSAURIO AROS NIÑO que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional". Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A	
46		Balón de fútbol banderas / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Balón de fútbol banderas / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 49161500. Equipos para deportes. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Balón de Futbol Colores Surtidos. Contiene: 1 balón. Tipo: Balón. Medidas: Aproximadamente 21,5 centímetros de diámetro. Material: Piel sintética de tacto suave cosido. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** BALÓN DE FÚTBOL BANDERAS que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional". Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A	1
47		Xilófono infantil en bolsa / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Xilófono infantil en bolsa / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141100. Juegos. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Xilófono Musical 15 Tonos. Contiene: Xilófono figura oso Tipo: Instrumento infantil. Medidas con empaque: Bolsa 38 centímetros de largo por 17 centímetros de ancho aproximadamente. Medidas piezas: 28 centímetros de alto por 12 centímetros de ancho aproximadamente / Varitas 16 centímetros aproximadamente. Material: Plástico y metal.	1

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
			IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA: N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** BALÓN DE FÚTBOL BANDERAS que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional". Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A	
48		Coche osito en caja / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Coche osito en caja / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141000. Juguetes. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Coche para Muñecas.Contiene: Coche para muñeca / Tablero didáctico con 5 números. Tipo: Coche. Medidas con empaque: 22 centímetros alto por 28 centímetros ancho por 36 centímetros largo aproximadamente. Medidas piezas: 60 centímetros de alto por 27 centímetros de ancho por 24 centímetros de profundidad. Material: Plástico / caja de cartón. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** COCHE OSITO EN CAJA BANDERAS que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional". Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A	1

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
49		Bañera con muñeco / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Bañera con muñeco / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141000. Juguetes. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Bañera de Juguete. Contiene: Bañera / bebé con babero y pañal en tela colores surtidos. Tipo: Juguete. Medidas con empaque: 49 centímetros largo aproximadamente con solapa cartón. Medidas piezas: bañera 42 centímetros de largo por 24 centímetros de ancho aproximadamente / bebé 30 centímetros de largo aproximadamente. Material: Empaque bolsa plástico PVC / Bañera plástica / Bebé plástico polietileno. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** BAÑERA CON MUÑECO BANDERAS que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 “Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional”. Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A	1
50		Tubos armables niño / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Tubos armables niño / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141300. Sistemas de construcción. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Set tubos Armables Colores Surtidos. X 50. Contiene: 50 fichas para armar de colores y figuras geométricas diferentes. X 28 tubos / X 12 codos / X 6 TE / X 4 cruces Tipo: tubos didácticos Medidas con empaque: 23 centímetros de largo aproximadamente por 8 centímetros de ancho. Medidas piezas: 8 centímetros de largo por ½ pulgada tubo. Material: Fichas plástico / Empaque bolsa en PVC. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** BAÑERA CON MUÑECO BANDERAS que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 “Por la cual se expide el reglamento técnico que	1

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
			deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional". Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A	
51		Bloques armables niña / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Bloques armables niña / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141300. Sistemas de construcción. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Set Bloques Armables Colores Surtidos. Contiene: 72 fichas para armar de colores y figuras geométricas diferentes. Tipo: Fichas. Medidas con empaque: 39 centímetros de largo aproximadamente por 23 centímetros de ancho. Medidas piezas: 11 centímetros de largo por 7 centímetros de ancho aproximadamente / 4 centímetros cada lado aproximadamente. Material: Fichas plástico / Empaque bolsa en PVC con solapa en cartón. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** BLOQUES ARMABLES NIÑA que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional". Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A	1

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
52		Vamos de picnic / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Vamos de picnic / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141000. Juguetes. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Juego de Cocina. Contiene: 25 piezas / 2 jarras / 2 ollas / 1 parrilla / 2 salero / 2 tapas / 4 platos / 4 cubiertos. Tipo: Diversión. Medidas con empaque: aproximadamente 29 centímetros * 8 centímetros * 22 centímetros. Medidas piezas: oscilan aproximadamente más grande 13 centímetros de ancho por 16 centímetros de largo, más pequeña 9 centímetros de largo por 1,5 centímetros de ancho. Material: Figuras en plástico / Empaque bolsa en plástico PVC con solapa cartón. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** VAMOS DE PICNIC que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional". Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A	1
53		Balón Basketball # 7 / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Balón Basketball # 7 / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 49161500. Equipos para deportes. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Balón de Basketball Naranjado Líneas Grises. Contiene: 1 balón. Tipo: Balón. Medidas: Aproximadamente 23 centímetros de diámetro. Material: Caucho. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** BALÓN BASKETBALL # 7 que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional". Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el	1

ITEM	IMAGEN	ARTICULO	DESCRIPCION TECNICA	CANT
			territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A	
54		Tío Rico / o el nombre de referencia dado por el proveedor.	**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Tío Rico / o el nombre de referencia dado por el proveedor. **CÓDIGO UNSPSC:** 60141100. Juegos. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Tío Rico.Contiene: 1 tablero / 4 fichas / 30 casas / 10 castillos / 32 títulos de propiedad / 18 tarjetas (Lotería y Sorpresa) / 200 billetes en 6 denominaciones (Fotos a Color de Cada Personaje) / 2 dados. Tipo: Monopolio. Medidas con empaque: Aproximadamente 30 centímetros de alto por 50 centímetros de ancho. Medidas tablero: Aproximadamente 48,5 de ancho por 40,5 centímetros de largo / Accesorios: Aproximadamente oscilan entre 1,5 y 9,5 centímetros. Material: Cartón laminado. **IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA:** N/A. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD. **CALIDAD MÍNIMA:** Tío Rico que cumple con lo establecido en el artículo 6, de la Resolución 0000686 del 5 de marzo de 2018 “Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional”. Artículo 6: Requisitos: Todos los juguetes que se fabriquen e importen para su comercialización en el territorio nacional, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, además de los requisitos señalados en los literales a) y b) del artículo 551 de la Ley 9 de 1979, deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo, según aplique. **PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO:** N/A	1

NOTA 1: Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas. No obstante lo anterior, es importante aclarar que los nombres utilizados en el acápite de “artículo” y “descripción técnica” de la ficha técnica sólo sirven como referencia.

NOTA 2: Los requisitos mínimos para la participación dentro del proceso de selección que se adelantará están sujetos al cumplimiento que refiere la ficha técnica de los elementos que se requieren adquirir, la cual debe ser presentada por los proponentes y será requisito habilitante.

NOTA 3: Los proponentes deben anexar junto con la ficha técnica descrita por la entidad, las fichas o catálogos del fabricante y/o distribuidor correspondiente de cada uno de los elementos descritos en el presente numeral, los cuales deben anexarse de manera legible y en idioma español. En las fichas o catálogos debe observarse como mínimo: i) marca ii) composición, y iii)

presentación, con el fin que el comité técnico pueda realizar una verificación de las características de los elementos descritos en la ficha técnica.

NOTA 4: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez entregada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

NOTA 5: El valor ofertado por los proponentes no podrá superar el promedio unitario establecido en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA ACLARATORIA: EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y SE EJECUTARÁ HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DISPONIBLES O HASTA LLEGAR AL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO, DE ACUERDO CON LOS VALORES UNITARIOS DE LA OFERTA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, QUE NO PODRÁ SER SUPERIOR AL VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD EN EL ESTUDIO DEL MERCADO PARA CADA ÍTEM.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR POR CADA UNO DE LOS BIENES ES EL REGISTRADO POR EL OFERENTE EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, ÉSTE SERÁ EL QUE RIJA DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL MISMO NO SUFRIRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN. ASÍ MISMO, EL PRESENTE PROCESO SE EFECTÚA SIN FORMULA DE AJUSTES, RAZÓN POR LA CUAL EL RIESGO DE PRECIOS ES TRASLADADO AL FUTURO CONTRATISTA.

LAS CANTIDADES DEPENDEN DE LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO LAS CUALES SE ACORDARÁN EN CONJUNTO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DURANTE LA EJECUCIÓN, DEPENDIENDO DEL VALOR UNITARIO DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR, DE MANERA QUE SE ESTIMA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO A CUANTÍA DETERMINABLE.

ADVERTENCIA: Los proponentes deben tener cuidado y abstenerse de realizar modificaciones a las especificaciones técnicas las cuales deben ser iguales tanto en la propuesta económica como en la ficha técnica, teniendo en cuenta que la oferta económica no es subsanable, razón por la cual cualquier error en la misma constituirá el rechazo de la propuesta.

1.7. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA

El Departamento del Quindío, por ser una entidad territorial se encuentra comprendido dentro de las denominadas entidades estatales consagradas en el Artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto está sometida a las normas Civiles y Comerciales, salvo en las materias especialmente reguladas en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública.

1.8. TIPO DE PROCESO

En atención a la naturaleza de los bienes a adquirir, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización; para la selección del contratista deberá adelantarse un proceso aplicando la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA,** procedimiento de **SUBASTA INVERSA,** conforme lo señala el Artículo 2, Numeral 2, Literal A de la Ley 1150 de 2007; regulada de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, y el cual deberá estar revestido de la aplicación de los principios de la contratación estatal, garantizando la selección objetiva y la pluralidad de oferentes y aplicando los procedimientos y ritualidades señaladas en la Ley.

1.9. ENTIDAD CONTRATANTE

Departamento del Quindío.

1.10. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para este proceso se estima en la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($329.003.889)** incluido IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generado con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución, con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

DEPENDENCIA	NRO. CDP	rubros	FECHA DEL CDP	VALOR DEL CDP
SECRETARÍA FAMILIA	**6178**	0316-2.3.2.02.01.003.00.00.00.4102043.101.38560-88.	**26 OCT 2022**	$300.000.000.
SECRETARÍA DEL INTERIOR		0309-2.3.2.02.01.003.00.00.00.4101023.064.38560-20.		$25.846.000.
		0309-2.3.2.02.01.003.00.00.00.4103052.065.38560-20.		$823.322.
		0309-2.3.2.02.01.003.00.00.00.4103052.065.38560-88		$2.334.567.
				$329.003.889

1.11 ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo al análisis para contratar, según lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, estudio del sector que se encuentra anexo al presente estudio previo y teniendo en cuenta los descuentos (impuestos, tasas y otros) a que estará sujeto el contratista, los gastos en que se deberá incurrir durante la ejecución del contrato, el aumento del salario mínimo legal mensual vigente, la calidad de los bienes objeto del presente contrato, el valor de contratos ejecutados por esta entidad en suministros similares, se determina que el valor del contrato que se pretende suscribir asciende a la suma de incluido IVA.

ESTUDIO DE MERCADO: Para la elaboración del presente estudio de mercado se recibieron cotizaciones por parte de las empresas que se relacionan a continuación: Soluciones y Suministros A.M S.A.S., Inversiones y Suministros MK S.A.S., Importadora El Puerto S.A.S. Las cuales hacen parte integral del presente documento, así como su respectiva verificación en El Registro Único Empresarial y Social -RUES-.

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	SOLUCIONES Y SUMINISTROS A.M S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	INVERSIONES Y SUMINISTROS MK S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	IMPORTADORA EL PUERTO S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
1	Cubo de madera	Cubo Didáctico Letras, Números, animales y objetos. Contiene: 48 piezas (Una letra texturizada en dos lados; un cuadro / animal / fruta en dos lados). Medidas con empaque: Cuadrado. Aproximadamente de 14 centímetros. Medidas piezas: Cuadrado aproximadamente de 3 centímetros. Material: Madera, la pintura utilizada no es tóxica a base de agua.	1	$ 28.000	$ 29.500	$ 35.000	$ 30.833
2	Juguete rompecabezas figuras	Rompecabezas Didáctico Figuras Surtidas. Contiene: 26 piezas (Figuras armables, con colores y letras del abecedario). Tipo: Rompecabezas. Medidas con empaque Aproximadamente 19 centímetros de alto por 25.5 centímetros de largo. Medidas piezas: Aproximadamente oscilan entre 8 centímetros y 3 centímetros. Material: Madera, la pintura utilizada no es tóxica a base de agua.	1	$ 18.900	$ 21.000	$ 29.000	$ 22.967
3	Juguete didáctico figuras surtidas	Encajables Figuras Juegos Didácticos. Contiene: 12 piezas (Figuras surtidas). Tipo: Piezas Encajables. Medidas con empaque: Aproximadamente 22.5 centímetros de alto por 30 centímetros de largo. Medidas piezas: Aproximadamente oscilan entre 7 centímetros y 5 centímetros. Material: Madera, la pintura utilizada no es tóxica a base de agua.	1	$ 22.000	$ 23.500	$ 31.000	$ 25.500
4	Mi primer abecedario	Juego Didáctico Mi Primer Abecedario.	1	$ 28.900	$ 29.800	$ 32.500	$ 30.400

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	SOLUCIONES Y SUMINISTROS A.M S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	INVERSIONES Y SUMINISTROS MK S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	IMPORTADORA EL PUERTO S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
		Contiene: 56 Piezas (28 Figuras con letras del alfabeto y dibujo / 28 Figuras con nombre del dibujo). Tipo: Rompecabezas. Medidas con empaque: Aproximadamente 25 centímetros de alto por 17 centímetros de ancho. Medidas piezas armadas: Aproximadamente oscilan entre 7 centímetros y 7,9 centímetros. Material: cartón laminado					
5	Conociendo las texturas animales	Juego Didáctico Conociendo las Texturas Animales. Contiene: 40 fichas con ilustraciones surtidas (20 Motivos). Tipo: Rompecabezas. Medidas con empaque: Aproximadamente 25 centímetros de alto por 17 centímetros de ancho. Medidas piezas: aproximadamente 6 centímetros cada pieza. Material: Cartón laminado.	1	$ 27.500	$ 32.000	$ 42.000	$ 33.833
6	Dominó infantil	Juego Didáctico Domino Lotería. Contiene: 28 fichas con ilustraciones surtidas / Doble diseño e instructivo. Tipo: Lotería. Medidas con empaque: Aproximadamente 22 centímetros de alto por 34 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente 12 centímetros de alto por 6 centímetros de ancho. Material: Cartón plastificado.	1	$ 23.500	$ 26.000	$ 29.000	$ 26.167
7	Lotería / matematicas	Juego Didáctico Lotería matemáticas .	1	$ 16.500	$ 18.700	$ 23.200	$ 19.467

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	SOLUCIONES Y SUMINISTROS A.M S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	INVERSIONES Y SUMINISTROS MK S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	IMPORTADORA EL PUERTO S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
		Contiene: 4 tableros / 48 tarjetas ilustrativas surtidas (Figuras, números y operaciones matemáticas - Suma, resta y multiplicación) e instructivo. Tipo: Lotería. Medidas con empaque: Aproximadamente 22 centímetros de alto por 34 centímetros de ancho. Medidas piezas: Tablero: Aproximadamente 17,5 centímetros de alto por 20,5 centímetros de ancho / Fichas: Aproximadamente 6 centímetros de alto por 5 centímetros de ancho. Material: Cartón plastificado.					
8	Lotería abecedario	Juego Didáctico Lotería Abecedario. Contiene: 6 tableros / 48 tarjetas ilustrativas con letras del alfabeto y dibujo e instructivo. Tipo: Lotería. Medidas con empaque: Aproximadamente 22 centímetros de alto por 34 centímetros de ancho. Medidas piezas: Tablero: Aproximadamente 17,5 centímetros de alto por 20,5 centímetros de ancho / Fichas: Aproximadamente 6 centímetros de alto por 5 centímetros de ancho. Material: Cartón plastificado.	1	$ 20.000	$ 19.600	$ 21.500	$ 20.367
9	Juguete didáctico set x 3	Juego de Encaje Figuras Geométrica tren El tren de madera Jumbo es un tren con unas medidas de 41cm x 12.5cm x 6.5cm ideal para una mayor manipulacion y una mejor experiencia para los niños.	1	$ 27.000	$ 24.500	$ 27.300	$ 26.267

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	SOLUCIONES Y SUMINISTROS A.M S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	INVERSIONES Y SUMINISTROS MK S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	IMPORTADORA EL PUERTO S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
		Referencia: Tren Madera Jumbo Bloques Medidas del Tren: 41cm x 12.5cm x 6.5cm Material: Madera Incluye: -1 Tren Jumbo -2 Bagones - 20 Piezas Figuras Geométricas de Colores - 1 Empaque Caja					
10	Jugando y contando	Juego Didáctico Lotería Jugando y Contando. Contiene: 30 fichas ilustrativas (Colores/dibujos/números) e instructivo. Tipo: Rompecabezas. Medidas con empaque: Aproximadamente 22 centímetros de alto por 34 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente oscilan entre 4,5 y 9 centímetros. Material: Cartón plastificado.	1	$ 24.800	$ 26.800	$ 27.300	$ 26.300
11	Las vocales	Juego Didáctico Lotería Jugando y Contando. Contiene: 30 fichas ilustrativas (Colores/dibujos/vocales) e instructivo. Tipo: Rompecabezas. Medidas con empaque: Aproximadamente 22 centímetros de alto por 34 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente oscilan entre 4,5 y 9 centímetros. Material: Cartón plastificado.	1	$ 26.000	$ 29.000	$ 31.000	$ 28.667
12	Tablero mágico ábaco con accesorios	Tablero Didáctico con Accesorios. Contiene: 1 tablero mágico (Lados laterales números y letras) / 1 lápiz / 2 sellos / 1 mini ábaco. Tipo: Mini tablero.	1	$ 14.500	$ 18.000	$ 23.000	$ 18.500

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	SOLUCIONES Y SUMINISTROS A.M S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	INVERSIONES Y SUMINISTROS MK S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	IMPORTADORA EL PUERTO S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
		Medidas con empaque: Aproximadamente 25 centímetros de alto por 30,5 centímetros de ancho. Medidas piezas: Tablero: Aproximadamente 11 centímetros de alto por 17 centímetros de ancho / Accesorios: Aproximadamente oscilan entre 3 y 10 centímetros. Material: Pasta plástica.					
13	Lotería de ciudades	Juego Didáctico Lotería Ciudades. Contiene: 6 tableros / 48 tarjetas ilustrativas con dibujos, colores, palabras e instructivo. Tipo: Lotería. Medidas con empaque: Aproximadamente 22 centímetros de alto por 34 centímetros de ancho. Medidas piezas: Tablero: Aproximadamente 17,5 centímetros de alto por 21,5 centímetros de ancho / Fichas: Aproximadamente 5,5 centímetros de alto por 5 centímetros de ancho. Material: Cartón plastificado.	1	$ 19.700	$ 23.000	$ 24.600	$ 22.433
14	Cuatro en línea	Juego de Destreza 4 en Línea. Contiene: 1 tablero / 1 bandeja / 21 fichas rojas / 21 fichas amarillas e instructivo. Medidas con empaque: Aproximadamente 30 centímetros de alto por 19,5 centímetros de ancho. Medidas piezas: Tablero: Aproximadamente 15 centímetros de alto por 20 centímetros de ancho / Bandeja: Aproximadamente 15 centímetros de alto por 21 centímetros de ancho / Fichas:	1	$ 25.000	$ 28.000	$ 30.300	$ 27.767

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	SOLUCIONES Y SUMINISTROS A.M S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	INVERSIONES Y SUMINISTROS MK S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	IMPORTADORA EL PUERTO S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
		Aproximadamente 2,5 centímetros diámetro. Material: Plástico/ Empaque cartón.					
15	Set Bañera con accesorios	Set Bañera Hora del Baño. Contiene: 1 bañera / 4 pequeños patos tipo chillón / 1 rejilla de pesca. Medidas con empaque: Aproximadamente 26,5 centímetros de alto por 18 centímetros de ancho. Medidas piezas: Bañera: Aproximadamente 20 centímetros de alto por 14 centímetros de ancho / Pato: Aproximadamente 4,5 centímetros de alto por 6 centímetros de ancho / Rejilla: Aproximadamente 17,5 centímetros de alto por 8,5 centímetros de ancho. Material: Goma y plástico.	1	$ 15.400	$ 18.500	$ 25.300	$ 19.733
16	Muñeca con bebé	Muñeca con Bebé y Accesorios. Contiene: 1 muñeca / 1 bebé / 3 vestidos / Tipo: Barbie genérica. Medidas con empaque: Aproximadamente 32,5 centímetros de alto por 38 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente oscilan entre 28,5 y 4,5 centímetros. Material: Plástico y PVC polietileno.	1	$ 24.000	$ 32.000	$ 36.000	$ 30.667
17	Triciclo poblado reciclado	Triciclo Soplado. Contiene: 1 triciclo/ dirección giratoria. Tipo: Moto 3 ruedas. Medidas: Aproximadamente 48,5 centímetros de alto por 47,5 centímetros de	1	$ 45.000	$ 52.000	$ 72.000	$ 56.333

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	SOLUCIONES Y SUMINISTROS A.M S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	INVERSIONES Y SUMINISTROS MK S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	IMPORTADORA EL PUERTO S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
		ancho por 64 centímetros de largo. Material: Plástico.					
18	Muñeca	Muñeca con Accesorios. Contiene: 1 muñeca / 8 pares de zapatos / 1 vestido / 1 espejo / 1 cepillo / 1 secador / 1 perfume Tipo: Barbie genérica. Medidas con empaque: Aproximadamente 32,5 centímetros de alto por 14 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente oscilan entre 30 y 2,5 centímetros. Material: Plástico y PVC polietileno.	1	$ 22.500	$ 24.500	$ 26.000	$ 24.333
19	Costructor 3D x 50	COSTRUCTOR 3D juego para crear figuras en tres dimensiomnes Contiene: 50 piezas en tres dimensiones Tipo: armatodo Medidas con empaque: bolsa plastica (tula) Aproximadamente 32 centímetros de largo por 26 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente oscilan entre 3 a 13 centímetros en adelante Material: polipropileno - bolsa plastica y carton de presentacion	1	$ 14.800	$ 17.800	$ 23.200	$ 18.600
20	Kit de herramientas	JUEGO DE ROL KIT DE HERRAMIENTAS Juguete para niños de 3 años en adelante, Desarrolla habilidades y destrezas motoras finas. Contiene:1 llave expansiva, 2 destornilladores, 1 Nivel, 1 Sequeta, 1 Relgla, 1 llave fija plana, tuercas, tornillos y organizador.	1	$ 12.500	$ 15.600	$ 18.300	$ 18.600

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	SOLUCIONES Y SUMINISTROS A.M S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	INVERSIONES Y SUMINISTROS MK S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	IMPORTADORA EL PUERTO S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
		Medidas con empaque: bolsa plastica trasparente en pvc (tula) Aproximadamente 24 centímetros dealto por 17,5 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente oscilan entre 3 a 20 centímetros en adelante Material: polipropileno - bolsa plastica y carton de presentacion					
21	Kit de belleza infantil	Maquillaje Infantil. Contiene: 1 kit maquillaje con 8 colores de sombras /1 aplicador doble de sombras. Tipo: Maquillaje genérico. Medidas con empaque: Aproximadamente 31 centímetros de alto por 19 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente oscilan entre 13 centímetros en adelante Material: Pasta, maquillaje a base de agua no tóxico	1	$ 14.800	$ 16.400	$ 18.300	$ 16.500
22	Juguete / mariposa ballet	Muñeca Sirena con Luz. Contiene: 1 Barbie mariposa ballet / 1 flor Tipo: Barbie mariposa genérica. Medidas con empaque: Aproximadamente 38 centímetros de alto por 17 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente 30 centímetros de alto por 10 centímetros de ancho. Material: Plástico y PVC polietileno.	1	$ 24.500	$ 23.500	$ 26.000	$ 24.667
23	Set de muñeca en familia	Muñeca en Familia con Accesorios. Contiene: 1 muñeca / 1 muñeco / 1 bebé / 4	1	$ 35.000	$ 37.000	$ 43.000	$ 38.333

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	SOLUCIONES Y SUMINISTROS A.M S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	INVERSIONES Y SUMINISTROS MK S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	IMPORTADORA EL PUERTO S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
		vestidos / 1 kit aseo / 3 globos. Tipo: Barbie genérica. Medidas con empaque: Aproximadamente 32,5 centímetros de alto por 43 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente oscilan entre 7 y 29 centímetros. Material: Plástico y PVC polietileno.					
24	Muñeca con accesorios	Muñeca con Accesorios. Contiene: 1 muñeca / 1 kit de mascotas / 2 perritos. Tipo: Barbie genérica. Medidas con empaque: Aproximadamente 32 centímetros de alto por 23 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente oscilan entre 3 y 30 centímetros. Material: Plástico y PVC polietileno.	1	$ 19.500	$ 19.500	$ 22.600	$ 20.533
25	Volqueta Godzilita	Volqueta Godzilita. Contiene: 1 volqueta colores surtidos. Tipo: Volqueta. Medidas: Aproximadamente 32 centímetros de alto por 26 centímetros de ancho por 47 centímetros de largo. Material: Plástico	1	$ 34.000	$ 37.000	$ 53.000	$ 41.333
26	Mis pequeños gigantes niño * 8	Carros Pequeños Niño. Contiene: 8 carros pequeños de colores pasteles y diferentes diseños para unir. Tipo: Vehículo. Medidas con empaque: Aproximadamente 23,5 centímetros de alto por 32 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente 10 centímetros de alto por 8 centímetros de ancho por 12 centímetros de largo	1	$ 29.400	$ 32.500	$ 41.000	$ 34.300

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	SOLUCIONES Y SUMINISTROS A.M S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	INVERSIONES Y SUMINISTROS MK S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	IMPORTADORA EL PUERTO S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
		Material: Plástico / Empaque en cartón ilustrativo					
27	Mis pequeños gigantes niña * 8	Carros Pequeños Niña. Contiene: 8 carros pequeños de colores pasteles y diferentes diseños para unir. Tipo: Vehículo. Medidas con empaque: Aproximadamente 23,5 centímetros de alto por 32 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente 10 centímetros de alto por 8 centímetros de ancho por 12 centímetros de largo Material: Plástico / Empaque en cartón ilustrativo.	1	$ 29.400	$ 33.000	$ 41.000	$ 34.467
28	BUS DIDACTICO SOPLADO	BUS DIDACTICO CONTENEDOR PLASTICO TRASPARENTE Contiene: 1 BUS / 55 PIEZAS Tipo: Bus plastico traasparente con stiker Medidas con empaque: Bolsa en PVC con solapa en cartón. Aproximadamente 35,5 centímetros de largo por 20,5 centímetros de ancho. Medidas piezas: Vehículo: Aproximadamente 18 centímetros de alto por 20,5 centímetros de ancho por 35,5 centímetros de largo / Pasajeros: Aproximadamente 8 centímetros de largo. Material: Plástico / Empaque bolsa en PVC con solapa en cartón.	1	$ 39.000	$ 25.000	$ 32.000	$ 32.000
29	Bebé Toñito moja pañal	Bebé Con Accesorios. Contiene: 1 bebé con sonido y prendas de tela / 1 tetero / 1 mica. Tipo: Bebé. Medidas con empaque: Aproximadamente 48 centímetros de largo por 24 centímetros de ancho.	1	$ 38.700	$ 42.500	$ 46.000	$ 42.400

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	SOLUCIONES Y SUMINISTROS A.M S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	INVERSIONES Y SUMINISTROS MK S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	IMPORTADORA EL PUERTO S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
		Medidas piezas: Muñeco: Aproximadamente 37,5 centímetros de largo por 18 centímetros de ancho / Piezas: Aproximadamente oscilan entre 9,5 y 10 centímetros. Material: Plástico / PVC polietileno / Algodón / No tóxico / No inflamable.					
30	Bebé Manolo	Bebé. Contiene: 1 bebé sin Sonido y prendas de tela. Tipo: Bebé. Medidas con empaque: Aproximadamente 32 centímetros de largo por 18 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente 25 centímetros de largo por 14,5 centímetros de ancho. Material: Plástico / PVC polietileno / Algodón / No tóxico / No inflamable	1	$ 18.000	$ 22.000	$ 27.000	$ 22.333
31	Bebé Tomy pequeño	Bebé con Sonido. Contiene: 1 bebé y prendas en tela Tipo: Bebé. Medidas con empaque: Aproximadamente 38 centímetros de largo por 23,5 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente 32 centímetros de largo por 15,5 centímetros de ancho. Material: PVC polietileno / Algodón / No tóxico / No inflamable.	1	$ 42.000	$ 47.000	$ 52.000	$ 47.000
32	Pelusita	Bebé con Sonido y Luces. Contiene: 1 bebé y prendas en tela. Tipo: Bebé. Medidas con empaque: Aproximadamente 46 centímetros de largo por 23 centímetros de ancho.	1	$ 39.800	$ 42.500	$ 52.000	$ 44.767

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	SOLUCIONES Y SUMINISTROS A.M S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	INVERSIONES Y SUMINISTROS MK S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	IMPORTADORA EL PUERTO S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
		Medidas piezas: Aproximadamente 36,5 centímetros de largo por 17,5 centímetros de ancho. Material: PVC polietileno / Algodón / No tóxico / No inflamable.					
33	Muñeco bebé	Bebé con Sonido. Contiene: 1 bebé y prendas en tela / 1 chupo. Tipo: Bebé. Medidas con empaque: Aproximadamente 46 centímetros de largo por 23 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente 44 centímetros de largo por 23,5 centímetros de ancho. Material: PVC polietileno / Algodón / No tóxico / No inflamable.	1	$ 32.000	$ 38.000	$ 42.050	$ 37.350
34	Elefantes con aros niña	Elefantes con Aros Didáctico. Contiene: 1 elefante / 6 aros de colores. Medidas: Aproximadamente 28 centímetros de alto por 13 centímetros de ancho por 15 centímetros de largo. Medidas aros: Aproximadamente 9 centímetros de diámetro. Material: Plástico.	1	$ 19.000	$ 22.000	$ 32.000	$ 24.333
35	Patineta tabla pequeña surf	Patineta Tabla Colores Surtidos. Tipo: Patineta. Medidas: Aproximadamente 9 centímetros de alto por 12,5 centímetros de ancho por 43 centímetros de largo. Material: Madera y llantas en silicona.	1	$ 35.000	$ 37.000	$ 45.600	$ 39.200
36	Chevrolet pala y rastrillo	Chevrolet con Accesorios. Contiene: 1 vehículo / 1 balde / 1 pala / 1 rastrillo (Colores surtidos).	1	$ 38.000	$ 42.500	$ 44.000	$ 41.500

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	SOLUCIONES Y SUMINISTROS A.M S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	INVERSIONES Y SUMINISTROS MK S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	IMPORTADORA EL PUERTO S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
		Medidas con empaque: Aproximadamente 61 centímetros de largo por 38 centímetros de ancho. Medidas piezas: Vehículo: Aproximadamente 19,5 centímetros de alto por 18,5 centímetros de ancho por 48 centímetros de largo / Accesorios: Aproximadamente oscilan entre 10,5 y 17,5 centímetros. Material: Plástico / Empaque bolsa en PVC con solapa en cartó					
37	HELICOPTERO DIDACTICO	Helicoptero con ruedas Accesorios. Contiene: 1 helicoptero/ 1 juego de bloques 40 piezas Tipo:Helicoptero. Medidas con empaque: Aproximadamente 36 centímetros de largo por 20 centímetros de ancho. Medidas piezas: Helicoptero : Aproximadamente 23 centímetros de alto por 20 centímetros de ancho por 36 centímetros de largo / Accesorios: Aproximadamente oscilan entre 6,5 y 11,5 centímetros. Material: Polipropileno / Empaque bolsa en PVC con solapa en cartón.	1	$ 37.500	$ 43.000	$ 52.000	$ 44.167
38	BUS DIDACTICO	BUS DIDACTICO Contiene: 1 BUS / 19 PIEZAS DE BLOQUES Tipo: BUS ESCOLAR Medidas con empaque: Aproximadamente 46 centímetros de largo por 28,5 centímetros de ancho. Medidas piezas: Avión: Aproximadamente 20 centímetros de alto por 36 centímetros de ancho por 34 centímetros de largo / Accesorios: Aproximadamente	1	$ 38.500	$ 38.500	$ 45.000	$ 40.667

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	SOLUCIONES Y SUMINISTROS A.M S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	INVERSIONES Y SUMINISTROS MK S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	IMPORTADORA EL PUERTO S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
		oscilan entre 6,5 y 11,5 centímetros. Material: Plástico / Empaque bolsa en PVC con solapa en cartón.					
39	Carro didactico/ bloques armables	Carro Didáctico TIPO CAMIONETA Contiene: 1 carro - contenedor plastico / 64 piezas bloques. Tipo: Camioneta. Medidas piezas: Vehículo: Aproximadamente 25 centímetros de alto por 20 centímetros de ancho por 35 centímetros de largo/ Aproximadamente 6 centímetros de largo por 3 centímetros de ancho. Material: Plástico / Empaque bolsa en PVC con solapa en cartón.	1	$ 28.500	$ 32.500	$ 36.000	$ 32.333
40	Mezclador	Mezclador. Contiene: 1 vehículo. Tipo: Mezclador. Medidas con empaque: Aproximadamente 49 centímetros de largo por 33,5 centímetros de ancho. Medidas piezas: Aproximadamente 26 centímetros de alto por 18 centímetros de ancho por 34 centímetros de largo. Material: Plástico / Empaque bolsa en PVC con solapa en cartón.	1	$ 40.500	$ 43.500	$ 48.000	$ 44.000
41	Volqueta constructora	Volqueta Constructora con bloques Contiene: 1 vehículo / cuatrimotor / 10 bloques Tipo: Volqueta. Medidas con empaque: Aproximadamente 29 centímetros de largo por 17.5 centímetros de ancho.	1	$ 38.500	$ 42.000	$ 48.600	$ 43.033

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	SOLUCIONES Y SUMINISTROS A.M S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	INVERSIONES Y SUMINISTROS MK S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	IMPORTADORA EL PUERTO S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
		Medidas piezas: Aproximadamente 19 centímetros de alto por 17,5 centímetros de ancho por 32 centímetros de largo.Material: Plástico / Empaque bolsa en PVC con solapa en cartón.					
42	Cocina sobre ruedas	Cocina sobre Ruedas con Accesorios. Contiene: 1 vagón / 4 platos / 2 vasos / 1 parrilla / 4 cucharas / 2 tenedores / 2 cuchillos / 1 olla / 1 sartén / 2 cucharones / 1 grifo / 4 manteles tipo picnic en cartón / 2 saleros /6 alimentos surtidos / 1 hoja de Stikers. Tipo: Vagón. Medidas con empaque: Aproximadamente 34,5 centímetros de largo por 23 centímetros de ancho por 23 centímetros de alto. Medidas cocina armada: Aproximadamente 23 centímetros de alto por 23 centímetros de ancho por 67 centímetros de largo / Accesorios: Aproximadamente oscilan entre 4,5 y 14 centímetros. Material: Plástico.	1	$ 45.000	$ 47.500	$ 53.200	$ 48.567
43	Monopatín	Monopatín Colores Surtidos. Contiene: 1 monopatín. Tipo: Patineta. Medidas: Aproximadamente 48 centímetros de largo por 20 centímetros de ancho por 9 centímetros de alto. Material: Plástico.	1	$ 36.500	$ 38.000	$ 56.000	$ 43.500
44	Dinosaurio aros niña	Dinosaurio con Aros Didáctico. Contiene: 1 dinosaurio / 4 aros de colores. Medidas: Aproximadamente 26 centímetros de alto por 13 centímetros de	1	$ 23.500	$ 26.500	$ 32.000	$ 27.333

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	SOLUCIONES Y SUMINISTROS A.M S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	INVERSIONES Y SUMINISTROS MK S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	IMPORTADORA EL PUERTO S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
		ancho por 26 centímetros de largo. Medidas aros: Aproximadamente 12 centímetros de diámetro. Material: Plástico.					
45	Dinosaurio aros niño	Dinosaurio con Aros Didáctico. Contiene: 1 dinosaurio / 4 aros de colores. Medidas: Aproximadamente 26 centímetros de alto por 13 centímetros de ancho por 26 centímetros de largo. Medidas aros: Aproximadamente 12 centímetros de diámetro. Material: Plástico.	1	$ 23.500	$ 26.000	$ 32.000	$ 27.167
46	Balón de fútbol banderas	Balón de Futbol Colores Surtidos. Tipo: Balón. Medidas: Aproximadamente 21,5 centímetros de diámetro. Material: Piel sintética de tacto suave cosido.	1	$ 32.000	$ 38.000	$ 65.000	$ 45.000
47	Xilófono infantil en bolsa	Xilófono Musical 15 Tonos. Contiene: Xilófono figura oso Tipo: Instrumento infantil. Medidas con empaque: Bolsa 38 centímetros de largo por 17 centímetros de ancho aproximadamente. Medidas piezas: 28 centímetros de alto por 12 centímetros de ancho aproximadamente / Varitas 16 centímetros aproximadamente. Material: Plástico y metal.	1	$ 23.000	$ 28.500	$ 31.000	$ 27.500
48	Coche osito en caja	Coche para Muñecas. Contiene: Coche para muñeca / Tablero didáctico con 5 números. Tipo: Coche.	1	$ 36.000	$ 46.000	$ 51.300	$ 44.433

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	SOLUCIONES Y SUMINISTROS A.M S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	INVERSIONES Y SUMINISTROS MK S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	IMPORTADORA EL PUERTO S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
		Medidas con empaque: 22 centímetros alto por 28 centímetros ancho por 36 centímetros largo aproximadamente. Medidas piezas: 60 centímetros de alto por 27 centímetros de ancho por 24 centímetros de profundidad. Material: Plástico / caja de cartón.					
49	Bañera con muñeco	Bañera de Juguete. Contiene: Bañera / bebé con babero y pañal en tela colores surtidos. Tipo: Juguete. Medidas con empaque: 49 centímetros largo aproximadamente con solapa cartón. Medidas piezas: bañera 42 centímetros de largo por 24 centímetros de ancho aproximadamente / bebé 30 centímetros de largo aproximadamente. Material: Empaque bolsa plástico PVC / Bañera plástica / Bebé plástico polietileno.	1	$ 52.000	$ 56.000	$ 63.000	$ 57.000
50	Tubos armables niño	Set tubos Armables Colores Surtidos. X 50 Contiene: 50 fichas para armar de colores y figuras geométricas diferentes. X 28 tubos / X 12 codos / X 6 TE / X 4 cruces Tipo: tubos didácticos Medidas con empaque: 23 centímetros de largo aproximadamente por 8 centímetros de ancho. Medidas piezas: 8 centímetros de largo por ½ pulgada tubo Material: Fichas plástico / Empaque bolsa en PVC.	1	$ 25.000	$ 28.000	$ 32.100	$ 28.367
51	Bloques armables niña	Set Bloques Armables Colores Surtidos. Contiene: 72 fichas para armar de colores y	1	$ 26.500	$ 29.000	$ 32.100	$ 29.200

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	SOLUCIONES Y SUMINISTROS A.M S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	INVERSIONES Y SUMINISTROS MK S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	IMPORTADORA EL PUERTO S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
		figuras geométricas diferentes. Tipo: Fichas. Medidas con empaque: 39 centímetros de largo aproximadamente por 23 centímetros de ancho. Medidas piezas: 11 centímetros de largo por 7 centímetros de ancho aproximadamente / 4 centímetros cada lado aproximadamente. Material: Fichas plástico / Empaque bolsa en PVC con solapa en cartón.					
52	Vamos de picnic	Juego de Cocina. Contiene: 25 piezas / 2 jarras / 2 ollas / 1 parrilla / 2 salero / 2 tapas / 4 platos / 4 cubiertos. Tipo: Diversión. Medidas con empaque: aproximadamente 29 centímetros * 8 centímetros * 22 centímetros. Medidas piezas: oscilan aproximadamente más grande 13 centímetros de ancho por 16 centímetros de largo, más pequeña 9 centímetros de largo por 1,5 centímetros de ancho. Material: Figuras en plástico / Empaque bolsa en plástico PVC con solapa cartón.	1	$ 18.500	$ 24.500	$ 30.200	$ 24.400
53	Balón Basketball # 7	Balón de Basketball Naranjado Líneas Grises. Contiene: 1 balón. Tipo: Balón. Medidas: Aproximadamente 23 centímetros de diámetro. Material: Caucho.	1	$ 33.000	$ 38.000	$ 65.000	$ 45.333
54	Tío Rico	Tío Rico. Contiene: 1 tablero / 4 fichas / 30 casas / 10 castillos / 32 títulos de propiedad / 18 tarjetas (Lotería y Sorpresa) / 200 billetes en 6	1	$ 22.500	$ 28.500	$ 37.500	$ 29.500

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	SOLUCIONES Y SUMINISTROS A.M S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	INVERSIONES Y SUMINISTROS MK S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	IMPORTADORA EL PUERTO S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
		denominaciones (Fotos a Color de Cada Personaje) / 2 dados. Tipo: Monopolio. Medidas con empaque: Aproximadamente 30 centímetros de alto por 50 centímetros de ancho. Medidas tablero: Aproximadamente 48,5 de ancho por 40,5 centímetros de largo / Accesorios: Aproximadamente oscilan entre 1,5 y 9,5 centímetros. Material: Cartón laminado.					
TOTAL				**$ 1.525.100**	**$ 1.681.200**	**$ 2.035.050**	**$ 1.750.250**

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enunció inicialmente, el contrato de **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LÚDICOS PARA SER ENTREGADOS A LA POBLACIÓN DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA RECREACIÓN Y EL JUEGO COMO PARTE ESENCIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE ESTA POBLACIÓN"** puede celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica, consorcio o unión temporal. Teniendo en cuenta la descripción del objeto contractual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, las erogaciones asumidas con ocasión de la constitución de garantías para participar en el proceso de selección o para la ejecución del respectivo contrato (En caso de ser requeridas), así como todos aquellos gastos propios, el contrato tendrá un valor de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($329.003.889).**

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA.

Nota 2: Las ofertas deberán contener íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

Nota 3: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota 4: La oferta más favorable será la que tenga el menor valor y que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas.

Nota 5: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

Nota 6: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, este será el que rija durante el termino de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

Nota 7: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor tope unitario señalado por la entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 8: En el evento en que el Departamento del Quindío requiera durante el término de ejecución del contrato un elemento no previsto en el presente estudios de mercado y sea necesario para el normal funcionamiento de la administración, la Entidad aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará la actividad requerida

El Departamento solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado.

Nota 9: El proponente deberá ofertar el valor unitario de cada uno de los anteriores ítems.

IMPORTANTE: Los oferentes deberán tener presente para la elaboración de sus propuestas económicas, que los valores unitarios promedio establecidos por la entidad no podrán ser ofertados por encima del presupuesto establecido en el estudio de mercado.

NOTA 10: el valor del contrato que se suscriba será por el valor total del presupuesto oficial, y la ejecución del contrato se realiza a monto agotable; razón por la cual se informa que no obstante el valor total del presupuesto oficial, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los bonos que se requieran por parte de los supervisores del contrato y que real y efectivamente se hayan suministrado por parte del contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley o los recursos restantes podrán ser liberados, por la llegada del vencimiento del termino de ejecución del contrato o terminados anticipadamente, con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad descrita.

Nota 11: La oferta más económica será la que sumados unitariamente todos los artículos requeridos por la entidad, luego de la realización de la Audiencia de subasta inversa tenga el menor valor.

1.11.1 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

SEGMENTO	**60000000**	**JUEGOS**
FAMILIA	**60140000**	
CLASE	**60141100**	

SEGMENTO	**60000000**	**EQUIPOS DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS**
FAMILIA	**60140000**	
CLASE	**60141200**	

SEGMENTO	**60000000**	**SISTEMAS DE**

FAMILIA	**60140000**	**CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES**
CLASE	**60141300**	

SEGMENTO	**60000000**	**JUGUETES**
FAMILIA	**60140000**	
CLASE	**60141000**	

SEGMENTO	**49000000**	**EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO**
FAMILIA	**49160000**	
CLASE	**49161500**	

Nota: No obstante y en aplicación de la circular externa Nº 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la agencia nacional de contratación pública (Colombia Compra Eficiente), en su carácter de ente rector del sistema de compras y contratación pública, esta clasificación no es un requisito habilitante por lo que no será causal de rechazo.

1.12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

A.Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ni de los empleados que este dependa y que vincule para el desarrollo del objeto contractual estipulado.

B.Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

C.Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

D.Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

E. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

F.Garantizar respecto al personal que vinculó con ocasión al cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento de las normas que hacen relación a los riesgos laborales, salud ocupacional, y demás normas de bienestar laboral; para lo cual, asumirá toda la responsabilidad respecto a su protección y seguridad en el trabajo.

B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

A.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

B.Hacer entrega de los elementos lúdicos nuevos, con la calidad señalada en las especificaciones técnicas del presente proceso, o de conformidad con la ficha técnica y/o catalogo aportado en la propuesta, en el Centro Administrativo Departamental del Quindío, en las instalaciones del

Almacén General o en lugar que le sea requerido por el Supervisor del contrato.

C.Entregar los elementos lúdicos contratados en las cantidades solicitadas, separando los elementos lúdicos femenino y masculino, empacados de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato, en las cantidades solicitadas, teniendo en cuenta el municipio en el cual se deben distribuir.

D.Entregar los elementos lúdicos en empaques individuales e identificados con stickers de los logos de la Gobernación del Quindío, para lo cual deberá coordinar con el supervisor del contrato los mismos.

E.El contratista realizará entregas de los elementos lúdicos solicitados, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud que para tales efectos realice el supervisor del contrato.

F.El contratista deberá entregar un inventario en el cual se relacione el total de elementos adquiridos en cada una de las entregas citadas previamente.

G.El contratista deberá suministrar los empaques (suficientes) para el empacado de los elementos lúdicos para su posterior entrega, las cuales deberán tener en cuenta el tamaño de los elementos contratados.

H.Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del contrato y en general, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

I.Asumir los costos por descuentos fiscales de ley para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

J.El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por el Departamento del Quindío.

K.Atender las observaciones y requerimientos realizados por el Departamento del Quindío, en cabeza de la Secretaria de Familia, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.

1.12.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

A.Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.

B.Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.

C.Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.

D.Expedir el certificado de registro presupuestal.

E.Realizar la liquidación del contrato.

1.13. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Quindío, cancelará el valor del contrato que se llegare a suscribir, mediante pagos parciales, de acuerdo a la entrega real y efectiva de los elementos lúdicos solicitados por el supervisor del

contrato, previa presentación de facturas y del respectivo informe de cumplimiento de actividades, avalada por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales). No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

1.14 SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Secretaría de Familia o quién esta designe mediante oficio para el efecto, y el Director Administrativo de Protección de Derechos y Atención a la Población de la Secretaría del Interior, o quién designe la Secretaria del interior mediante oficio para el efecto, quienes ejercerán la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

1.15. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, **hasta el veintisiete (27) de diciembre del 2022 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal**, lo primero que ocurra, En todo caso no superará la vigencia 2022. Término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato.

1.16. LUGAR DE EJECUCIÓN

En el Departamento del Quindío.

1.17. MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato que se incluirá como anexo de los **PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS**, corresponde a la que se proyecta celebrar como resultado de este proceso de selección, contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza del contrato de acuerdo con el objeto a contratar, sin embargo, el oferente seleccionado podrá proponer la inclusión de cláusulas, pero sólo en aquellos aspectos técnicos y operativos no contemplados por ella. **El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** decidirá si lo acepta o no.

1.18. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO.

Los gastos ocasionados por la **suscripción, perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:
Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%
Estampilla Pro- desarrollo 2%
Estampilla Pro – Hospital 2%
Estampilla Pro – cultura 1%
Tasa Pro-Deporte 2.5%

Nota: De acuerdo a las normas departamentales que estatuyen los impuestos, se causan algunos impuestos a la legalización del contrato y otros con su ejecución. Motivo por el cual, el contratista deberá sufragar para legalización del contrato aquellos que correspondan según la norma, y los demás serán descontados de las actas parciales y del acta final del contrato, de acuerdo a los porcentajes establecidos en la normatividad correspondiente**.**

1.19. COMUNICACIONES OFICIAL.

Todas las comunicaciones y mensajes entre proponentes y EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, sólo tendrán como conducto regular la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el cual se tendrá como único medio oficial, por lo tanto las comunicaciones que se dirijan a otra dirección no se consideraran válidas.

Solo en caso de indisponibilidad del SECOP II se atenderán consultas ÚNICAMENTE a través del correo electrónico juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co

1.20. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, Anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de los pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en los pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO o cuando esta Entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de los pliegos de condiciones, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente al DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, dentro de los términos señalados en el cronograma de actividades.

1.22. SECRETARIA DE TRANSPARENCIA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia, a través del número telefónico: (1) 587 05 55; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 o (1) 562 9300; correo electrónico, en la dirección: contacto@presidencia.gov.co o buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.secretariatransparencia.gov.co; correspondencia: Calle 7 N° 6-54 o personalmente, en la dirección carrera 8 No 7–26, Bogotá, D. C.

1.23. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS PROPONENTES.

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y **del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente

proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del DEPARTAMENTO, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **DEPARTAMENTO**, durante el desarrollo del proceso de selección o del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta;

4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del pliego de condiciones o la fijación de los términos de la propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos o contratistas del **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, deberán ser informadas a la Oficina del Control Interno Disciplinario ubicada en el piso 18 del edificio de la Gobernación del Quindío.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se entenderá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **Formato No. 5** del pliego de condiciones.

1.24. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que EL DEPARTAMENTO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Inciso Final del Numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato y en la ley.

1.25. CRONOGRAMA

De acuerdo al cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

1.26. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

En virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional se deja constancia de lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL	¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIONES APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO

Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI *(excepción No.14)	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI *(excepción No.14)	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI *(excepción No.14)	SI

*Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

FIN DEL CAPITULO.

2- CAPITULO II - INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. PUBLICACIÓN DE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y con el propósito de suministrarle al público en general la información que le permitiera formular observaciones dentro de este proceso de selección, el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, publica el proyecto de pliego de condiciones en el Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha que se estableció en el cronograma general.

2.2. PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, publica el pliego de condiciones definitivo, previo análisis y respuesta de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, ordenando la apertura del presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado suscrito por su representante.

2.3. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección y requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formular al DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, las consultas a través de mensajes en la plataforma SECOP II. Dichas observaciones deberán ser presentadas en el plazo fijado en el cronograma de actividades del proceso, en aplicación del principio de economía contenido en la ley 80 de 1993.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta de la entidad, las condiciones del pliego y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Toda modificación a las condiciones previstas en el pliego de condiciones se hará mediante **ADENDAS,** numeradas en forma consecutiva, los cuales formarán parte integral del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, tete 7:00 am y las 7:00 pm, a mas tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación

De igual manera, es importante señalar que la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1.del Decreto 1082 de 2015.

Será responsabilidad de cada proponente consultar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas. En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas.

En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

Las adendas y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso, conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de los diversos medios de comunicación que utilice para el efecto la Entidad.

2.4. ANÁLISIS DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PUBLICACIÓN DE LAS APRECIACIONES DE LA ENTIDAD.

La contestación a las observaciones tendrá lugar en la fecha descrita en el cronograma general, las cuales se harán de manera motivada y se podrán agrupar aquellas de naturaleza común y publicadas en el SECOP II

2.5. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dentro del cronograma de actividades estableció el plazo máximo durante el cual se expedirán adendas para introducir modificaciones al pliego de condiciones.

2.6. PREPARACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser preparadas y presentadas en la PLATAFORMA SECOP II

2.7. TÉRMINO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para la expedición de Adendas es el establecido en el cronograma.

2.8. CIERRE DEL PLAZO PARA ENTREGA DE OFERTAS

Se realizará en la fecha y hora indiciada en el cronograma del proceso, en la plataforma SECOP II.

2.9. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se valorarán propuestas alternativas; todo oferente tiene la obligación de presentar las propuestas con el lleno de las especificaciones técnicas estipuladas en este Pliego.

2.10. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACION DE LAS PROPUESTAS.

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las propuestas y a las recomendaciones para la adjudicación del contrato, será reservada para los proponentes y terceros durante el proceso de evaluación de las propuestas.

Esta reserva aplica igualmente para el período de respuesta a las observaciones efectuadas por los oferentes a la evaluación correspondiente.

Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su oferta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer la entidad.

2.11. MENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documento que el proponente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta del oferente se indique el carácter de confidencialidad de la misma, se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad y se entregue en sobre separado tal información confidencial.

2.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y calificación de las ofertas, se realizará en la fecha descrita en el cronograma de actividades para lo cual el Departamento del Quindío, designará un comité evaluador y calificador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones (Art. 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015).

2.13. INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, por el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** (VER CRONOGRAMA), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones al mismo a través de mensajes en la plataforma SECOP II, las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer. Las observaciones presentadas por fuera del término de traslado del informe de evaluación NO se tendrán en cuenta.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante escrito que será publicado en el SECOP II

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2015, que modificó el Parágrafo 1o del Artículo 5o de la Ley 1150 de 2007

2.14. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todos los análisis y evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad e integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión que se realice.

2.15. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÒN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

De conformidad con lo acontecido en la audiencia de subasta inversa, el Departamento del Quindío adjudicará el proceso al oferente habilitado que haya ofertado el menor precio en la puja final que se realice en el desarrollo de la misma o en su defecto a quien resulte adjudicatario de acuerdo a los criterios de desempate.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente.

La adjudicación se realizará a través de acto administrativo motivado el cual será publicado en el SECOP II, contra el cual, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo I del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 no procede recurso alguno; en obedecimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2.007, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable.

Ejecutoriado el acto de adjudicación, obliga al Departamento del Quindío y al contratista.

El Departamento del Quindío, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente o los proponentes, declarará desierto el presente proceso, mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

FIN DE CAPÍTULO

3. CAPITULO III - DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ubicado en www.colombiacompra.gov.co , en este caso y de acuerdo a lo contenido en el precitado protocolo deberá usarse como medio de comunicación el correo juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co

Para más información consulte la guía del PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD en la pagina web de Colombia Compra Eficiente.

No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección.

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el pliego de condiciones y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico, o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el proceso de la presente selección, no se admitirá modificación alguna de la propuesta.

El cierre del presente proceso se realizará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el día y hora señalados en el cronograma del proceso.

Cuando se presente una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, EL DEPARTAMENTO, podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, ello sin perjuicio de lo consagrado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, sobre los documentos que pueden ser subsanados y siempre y cuando con ello no se esté mejorando, adicionando, completando o complementando la oferta.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA: Cuando de conformidad con la información al alcance de la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador (Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015), recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

4- CAPITULO IV - CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

4.1. CAPACIDAD JURIDICA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 las condiciones de capacidad jurídica serán verificadas únicamente con base en el Registro Único de Proponentes, salvo que en dicho certificado no se encuentre registrada toda la información requerida por la entidad, para lo cual el proponente podrá aportar el certificado mercantil, certificado de existencia y representación legal, según sea el caso.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en el estudio previo y el pliego de condiciones que se estructure.

Para participar en este proceso de selección se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero nacionalizado antes de la fecha estimada para la entrega de propuestas.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

4.1.1. Carta de presentación de la propuesta
El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo que se designe en los pliegos de condiciones y deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal.

4.1.2. Certificado de existencia y representación legal
Expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición que no supere un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección que se adelante. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá estar relacionado con el objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones; en caso contrario, la entidad atenderá a lo decidido por el Representante Legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas, o su órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

4.1.3. Registro mercantil

Si es persona natural deberá tener establecimiento de comercio, debidamente inscrito en la cámara de comercio correspondiente, para lo cual deberá adjuntar el certificado de inscripción del establecimiento expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de

selección. Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales relacionados con el objeto del contrato.

4.1.4. Acreditación Legal De Constitución De Consorcio O Unión Temporal

Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, DEBERÁ ANEXAR A LA PROPUESTA EL COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, según sea el caso.

La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso.

SERA OBLIGATORIO UN MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DEL 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios proponentes en el presente proceso precontractual, es decir, que cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener un porcentaje de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal DE POR LO MENOS EL 30%; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la propuesta.

Adicionalmente la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal DEBE SER IGUAL AL 100%. LA INOBSERVANCIA DE ESTA CONDICIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en el presente estudio previo.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.

c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas proponentes.

Para efectos de facturación, en caso de adjudicación se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1.5. PAZ Y SALVO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

a- Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta.

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en el Pliego de Condiciones, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta la CERTIFICACIÒN DE AFILIACIÒN O LA PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

b- Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío en el Pliego de Condiciones (FORMATO No. 4), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

c- Consorcios o Uniones Temporales.

La acreditación del requisito de **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso.

NOTA: en caso de firma por parte de revisor fiscal, ***éste debe aportar copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes***.

4.1.6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

4.1.7. Registro Único Tributario (RUT)

4.1.8. Certificado de Antecedentes Fiscales y antecedentes disciplinarios de la persona natural, persona jurídica y su Representante Legal. (La entidad Estatal se reserva el derecho a Verificar que el proponente, ya sea persona natural con establecimiento de comercio o persona jurídica, no presente sanciones judiciales, disciplinarias o fiscales, y a su vez cuando se trate de persona jurídica, también se verificarán los antecedentes del Representante Legal.

4.1.9. Registro único de proponentes RUP

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es requisito habilitante para participar en el presente proceso estar inscrito en el RUP.

Para el presente proceso de selección, cada Proponente y cada integrante del consorcio o unión temporal deberá aportar el certificado del Registro único de Proponentes (RUP), el cual debe estar vigente, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con una antelación no mayor a un (1) mes al momento del cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén inscritas en la Lista de proponentes de las cámaras de comercio, la entidad verificará en forma directa que se cumpla con las condiciones aquí establecidas. En todo caso estas personas deberán cumplir con las condiciones exigidas a los Proponentes nacionales y deberán entregar la información legal respectiva con los documentos expedidos por autoridad competente de su país y dentro del término exigido. Así mismo deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Oferta, suscribir el contrato y para representación judicial y extrajudicial.

El certificado de Registro único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por la Cámara de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

Inscripción en el RUP

Los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, el Departamento no considerará que el oferente está habilitado ni evaluará su oferta.

Renovación y firmeza del RUP

El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, de lo contrario cesan sus efectos.

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación."

4.1.10. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta, hasta por un lapso de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Para los consorcios o uniones temporales, la póliza de garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada por el consorcio o la unión temporal y/o por su representante legal en nombre del consorcio o la unión temporal.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas: la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

En las propuestas presentada en Consorcio o Unión Temporal: la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo(a), identificando plenamente cada integrante e indicando el monto de participación.

El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario, y quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

EL DEPARTAMENTO, podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario.

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá lo siguiente: "La presente garantía será cancelada

por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE".

EL DEPARTAMENTO, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

NOTA IMPORTANTE: EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR A LA PÓLIZA, EL RESPECTIVO RECIBO DE PAGO, O LA CERTIFICACIÓN DE LA ASEGURADORA EN LA QUE CONSTE QUE LA PÓLIZA NO SERÁ REVOCADA POR FALTA DE PAGO.

De conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue incluido por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, "*La no entrega de/a garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*

4.1.11 Compromiso anticorrupción

El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en los pliegos de condiciones.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este estudio previo y el formato, presentándolo con su propuesta.

4.1.12. Situaciones de inhabilidad e incompatibilidad

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín.

4.1.13. Requisitos para persona jurídica extranjera

Copia del documento de Identificación de conformidad con la normativa del país de origen.
Certificado de Existencia y Representación: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

En todo caso deberá acreditarse lo siguiente:

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil, derogado por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014.

Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia: Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

4.1.14. Apoderados

Los Proponentes podrán presentar propuesta por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Propuesta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento del Quindío en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la propuesta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

4.1.15. Multas, sanciones y efectividad de garantías

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, LA ENTIDAD VERIFICARA EN EL RUP, LAS MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO QUE LE HAYAN IMPUESTO COMO CONTRATISTA, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. Formato No 6

En caso de consorcios o uniones temporales, tal situación será verificada de TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de capacidad financiera y organizacional se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Nota: El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes la capacidad financiera y organizacional con corte **a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o de conformidad con el Decreto 579/2021** "*Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:*

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., yen desarrollo del deber de análisis de las Entidades, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente"., de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.83
Índice Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 0.63
Cobertura de intereses	Utilidad operacional sobre gasto intereses	Mayor o igual a 4.37

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera con uno que cumpla de sus integrantes.

Los referidos indicadores financieros se obtendrán en las siguientes condiciones:

4.2.1 INDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea persona natural o persona jurídica:

IL = (AC / PC)

Dónde:

AC = ***Activo Corriente***

PC = ***Pasivo Corriente***

IL = ***Índice de liquidez***

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: Si IL ≥ 1,83 la oferta se calificará HABILITADO.

Si IL < 1,83 la oferta se calificará NO HABILITADO.

El índice de Liquidez para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Dónde:

L = ***Liquidez.***

AC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

P C = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si IL ≥ 1,83 la oferta se calificará HABILITADO.

Si IL < 1,83 la oferta se calificará NO HABILITADO.

4.2.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Índice de Endeudamiento= Pasivo Total / Activo Total

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del Nivel de Endeudamiento, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

NE = (PT/AT)

Dónde:

N E = ***Nivel de Endeudamiento***

P T = ***Pasivo Total***

A T = ***Activo Total***

Condición: Si N E ≤ 0,63 la oferta se calificará HABILITADO.

Si N E > 0,63 la oferta se calificará NO HABILITADO.

El índice de endeudamiento para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

N E = Nivel de Endeudamiento

P T = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

A T = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si N E ≤ 0,63 la oferta se calificará HABILITADO.

Si N E > 0,63 la oferta se calificará NO HABILITADO.

4.2.4 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RCI = (UO/GI)

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses

UO= Utilidad Operacional

GI= Gastos de Intereses

Condición: Si RCI ≥ 4,37 la oferta se calificará HABILITADO.

Si RCI < 4,37 a oferta se calificará NO HABILITADO.

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea *oferente plural - unión temporal y/o, consorcio.*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Condición: Si RCI ≥ 4,37 la oferta se calificará **HABILITADO.**

Si RCI < 4,37 la oferta se calificará **NO HABILITADO.**

Se reitera, los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculadas tomando el porcentaje de participación de sus integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.06

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuara con la información financiera con uno que cumpla de sus integrantes.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Dónde:

RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio

UO= Utilidad Operacional

P= Patrimonio

Condición: Si RP ≥ 0,11 la oferta se calificará **HABILITADO**.

Si RP < 0,11 la oferta se calificará **NO HABILITADO**.

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa y el patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si RP ≥ 0,11 la oferta se calificará **HABILITADO**.

Si RP < 0,11 la oferta se calificará **NO HABILITADO**.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)

Dónde:

RP= Rentabilidad Sobre Activos

UO= Utilidad Operacional

AT= Activo Total

Condición: Si RA ≥ 0,06 la propuesta se calificará **HABILITADO.**

Si RA < 0,06 la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea *oferente plural (unión temporal y/o consorcio):*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición:

Si RA < 0,06 la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si RA ≥ 0,06 la propuesta se calificará HABILITADO.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.4. EXPERIENCIA
4.4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo **dos (02) contratos**, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con el presente proceso, con la venta y/o comercialización y/o distribución y/o suministro de elementos lúdicos y/o juguetes y/o juegos y además que se encuentren clasificados en al menos tres (3) de los códigos de la UNSPSC dentro de los que se relacionan a continuación, (aclarando que los tres (3) códigos exigidos es la sumatoria de los códigos de los dos (2) contratos) de los que se

relacionan más adelante hasta el tercer nivel; los cuales se verificarán en el registro único de proponentes vigente de la cámara de comercio aportado por el proponente; además de que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

SEGMENTO	**60000000**	**JUEGOS**
FAMILIA	**60140000**	
CLASE	**60141100**	

SEGMENTO	**60000000**	**EQUIPOS DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS**
FAMILIA	**60140000**	
CLASE	**60141200**	

SEGMENTO	**60000000**	**SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES**
FAMILIA	**60140000**	
CLASE	**60141300**	

SEGMENTO	**60000000**	**JUGUETES**
FAMILIA	**60140000**	
CLASE	**60141000**	

SEGMENTO	**49000000**	**EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO**
FAMILIA	**49160000**	
CLASE	**49161500**	

REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA:

La experiencia específica que se certifique se valorará por la entidad como a continuación se estable, ello con el ánimo de constatar el **objeto de los contratos aportados**:

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

Los proponentes deberán acreditar la experiencia específica con cualquiera de las siguientes opciones:

a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
b. Copia del contrato y acta de recibo final.
c. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d. Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final de para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en presente proceso de selección.
f. No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).

- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

Nota 1: No se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución; tampoco será válido para acreditar la experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación, o la sola acta final o de terminación.

Nota 2: El Departamento del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 3: En caso de que el proponente presente certificaciones expedidas por privados, deberá anexar el contrato y/o documento inherente para la validez de la certificación.

Nota 4: El objeto de los contratos debe estar relacionado exclusivamente con actividades que tengan relación con el presente proceso, con la venta y/o comercialización y/o distribución y/o suministro de elementos lúdicos y/o juguetes y/o juegos; si en los contratos acreditados se advierte el suministro de elementos o materiales diferentes, se tendrá en cuenta solo el valor que corresponda al objeto del presente contrato. Para tal efecto, se deberá aportar el contrato y/o acta de liquidación y/o algún documento expedido por el competente, en la que se pueda identificar los elementos lúdicos y/o juguetes y/o juegos, así como el valor de estos.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas)

Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y los resultados del análisis del Estudio del Sector elaborado para el presente proceso; los proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica con máximo **tres (3) contratos**, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con el presente proceso, con la venta y/o comercialización y/o distribución y/o suministro de elementos lúdicos y/o juguetes y/o juegos y además que se encuentren clasificados en al menos tres (3) de los códigos de la UNSPSC dentro de los que se relacionan a continuación, (aclarando que los tres (3) códigos exigidos es la sumatoria de los códigos de los tres (3) contratos) de los que se relacionan más adelante hasta el tercer nivel; los cuales se verificarán en el registro único de proponentes vigente de la cámara de comercio aportado por el proponente; además de que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente o en su conjunto (sumatoria de experiencias) por los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

4.5 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.5.1 MUESTRAS: Con el fin de verificar las condiciones técnicas y la funcionalidad de los elementos a adquirir por parte del Departamento, el proponente deberá aportar junto con su propuesta muestra de cada uno de los elementos descritos, con los cuales se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas teniendo en cuenta que los mismos van a ser suministrados a una población de protección especial además de que la entidad debe entregar dichos elementos en unas fechas limitadas y específicas, por lo que al tener que llevar a cabo algún tipo de devolución haría imposible cumplir con las fechas estipuladas por la entidad para las entregas.

Nota 1º: Las muestras deberán estar debidamente marcadas y deben ser presentadas en los días y horas señalados para la presentación de propuestas en la urna de cristal del Departamento del Quindio, ubicada en la calle 20 nro. 13-22, piso 6 CAD.

Nota 2º: Las muestras deberán ser recogidas en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, después de la fecha de adjudicación del proceso. Vencido este término EL DEPARTAMENTO, no se hace responsable por los elementos aportados como muestra.

4.5.2. FICHAS O CATÁLOGOS DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR CORRESPONDIENTE DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS: Los proponentes deben anexar junto con la ficha técnica descrita por la entidad, las fichas o catálogos del fabricante y/o distribuidor correspondiente de cada uno de los elementos descritos en el presente numeral, los cuales deben anexarse de manera legible y en idioma español. En las fichas o catálogos debe observarse como mínimo: i) marca ii) composición, y iii) presentación, con el fin que el comité técnico pueda realizar una verificación de las características de los elementos descritos en la ficha técnica.

4.5.3 CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: Al tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 686 del cinco (5) de Marzo de 2018, "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional", el proponente deberá allegar junto con su propuesta Certificado de

conformidad de producto para el reglamento técnico de juguetes. Lo anterior, en virtud a que los elementos a suministrar serán destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años de edad.

4.5.4 CAPACIDAD TÉCNICA

Los requisitos mínimos para la participación dentro del proceso de selección que se adelantará están sujetos al cumplimiento que refiere la **FICHA TÉCNICA** de los elementos que se requieren adquirir, la cual debe ser presentada por los proponentes y será requisito habilitante.

Así mismo las ofertas deberán contener íntegramente la totalidad de los productos a suministrar requeridos por el Departamento, descritos en las fichas técnicas y en el estudio de mercado, por lo tanto no se admiten propuestas parciales ni alternativas.

4.6 INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Una vez verificados los requisitos habilitantes, El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO publicará el informe de verificación en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II en la fecha señalada en el cronograma para la presentación de este informe.

En este informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados.

Los proponentes que corresponda según el informe de verificación de requisitos habilitantes, serán requeridos en dicho informe para que subsanen la ausencia o aclaren documentos prueba de requisitos habilitantes.

Una vez verificados y subsanados los requisitos habilitantes, cuando a ello haya lugar, el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas habilitadas y a realizar la adjudicación del contrato siguiendo las reglas contenidas en estos pliegos de condiciones, en la fecha que se haya establecido en el cronograma.

La Entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación. Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso, mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral2o del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

4.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
1. -El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta. - Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato. - El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales. - Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos anticorrupción.	Por mandato legal, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
2. - -Cuando no allegue con su propuesta la garantía de seriedad de la propuesta	Capacidad jurídica para contratar (Código Civil art. 63,

-Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar. - Cuando alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente no cumpla con el porcentaje mínimo de participación exigido en estos pliegos o no este configurada una participación del 100% entre sus integrantes.	código de comercio art. 469 y Estatuto Contractual.)
3. -Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente o no lo realice dentro del plazo fijado por la ley, información o documentación solicitada por DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO -Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación. -Cuando no se aporten los documentos que constituyen los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, o cuando no se subsane en los términos indicados por el comité evaluador y el presente pliego de condiciones.	Cumplimiento del principio de derecho a la igualdad, selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (ley 1150 de 2007)
4. -Cuando no se presente la propuesta económica. -Cuando el proponente modifique o altere el formato correspondiente a la oferta económica. -Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica. -Cuando las especificaciones y cantidades no concuerden completamente con lo requerido por DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, la información sea ilegible o no corresponda a la relacionada por la entidad en el presupuesto oficial. -Cuando el valor total ofertado supere el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial total. - Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor tope unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta. - Cuando la propuesta esté condicionada para la selección.	Impide la selección objetiva. Afecta precios de mercado.
Incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II	Por disposición legal.

4.8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

FIN DE CAPITULO

5. CAPITULO V. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA

5.1. REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

La subasta inversa electronica se realizará a través de la plataforma SECOP II en la fecha programada en el cronograma de actividades, de acuerdo al procedimiento descrito en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el citado decreto y en los respectivos pliegos de condiciones.

Adicional a lo anterior, el Numeral 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el Inciso 2° del Literal a) del Numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

El resultado de la subasta se presentará a consideración del comité a que se refiere el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 de Decreto 1082 de 2015, a efecto de que el mismo formule la recomendación pertinente a quien corresponda.

En el plazo para presentar propuestas establecido en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y una propuesta inicial de precio, la cual sólo será abierta al momento de inicio de la puja. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

En la fecha fijada en el cronograma de actividades la entidad llevará a cabo la subasta inversa.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal adjudicará el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato (siempre que el valor sea igual o no supere el valor unitario promedio de cada artículo según el estudio de mercado), caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
.
Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal adjudicará el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato (siempre que el valor sea igual o no supere el valor unitario promedio de cada artículo según el estudio de mercado), caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

En el caso de que haya varias propuestas habilitadas, pero a la audiencia de subasta inversa solo se presenta uno de los oferentes, se procederá a realizar la subasta tomando como precio base el menor valor ofertado.

En el caso de que haya varias propuestas habilitadas, **pero a la audiencia de subasta inversa no se presente ninguno de los oferentes,** se procederá a la apertura del sobre No. 2 Oferta económica y comparación del mismo con la ficha técnica, y cuya oferta presente el menor valor será a quien se le adjudique el proceso.

Apertura Del Sobre Económico:

Llegada la fecha y hora, LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio

de arranque de la subasta. El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta inversa electrónica, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

1. Tener conexión a internet estable.
2. Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II.

3. Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

Desarrollo De La Subasta:

La subasta tendrá una duración de **cuarenta (40) minutos**. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II, además cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala:... "*si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (**leer guía de indisponibilidad**).

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, **EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio de la sumatoria total de los artículos en cantidades unitarias ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II. El rango de mejora no podrá ser inferior a **un descuento porcentual global del cuatro por ciento (4.0%)**;Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance de mejora sobre cada uno de los articulos.Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Los interesados en utilizar el módulo de subasta electrónica del SECOP II deben tener en cuenta lo siguiente:

Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido. **(4%)**

La plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por la Entidad desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, éste entendido como el porcentaje o valor mínimo que un proponente aplica en el evento de subasta inversa con respecto al total del último lance valido.

El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Si se realiza una postura por uno o cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cinco (5) minutos más (TIEMPO EXTRA) . Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos dos (2) minutos o no se haga uso de ese derecho.

Retiro del evento de subasta.

La herramienta permite que cualquier proponente pueda desistir del evento de Subasta Electrónica de manera libre y voluntaria. Para ello, tendrá habilitado la funcionalidad de “Finalizar participación” y de esta manera indicar la justificación correspondiente. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de Subasta Electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.

Subastas por monto agotable.

En SECOP II , la Entidad solicitará la oferta o propuesta económica mediante el tipo de pregunta “Lista de precios” que son tablas con las descripciones, cantidades y precios unitarios estimados de los bienes y servicios que la Entidad Estatal va a adquirir en el Proceso de Contratación.

Si el Proceso de Contratación está determinado por el presupuesto oficial como es el presente proceso, y la oferta económica es por precios unitarios (procesos por bolsa o a monto agotable), la Entidad solicitará la información de la oferta económica configurando una única pregunta tipo “Lista de precios” por el valor total de la oferta, especificando que la misma debe incluir IVA, en todo caso deberá diligencia el FORMATO NO.7 DE OFERTA ECONOMICA. Y este será el valor que deben incluir en dicha lista.

Adicionalmente, en la configuración de la pregunta, la Entidad Estatal hará uso de la funcionalidad de “Requerir evidencias” para solicitar el documento anexo (Formato No.7 de oferta económica) con el detalle de los precios unitarios. La sumatoria de los valores unitarios discriminados en el formato de oferta económica solicitado por la Entidad debe coincidir con el valor total de la oferta relacionado por los Proveedores en SECOP II; ya que, al momento de generar el evento de subasta electrónica, la plataforma tomará como valor de referencia el menor valor indicado por los proponentes en la lista de precios.

Una vez la Entidad Estatal obtenga los resultados del evento de subasta, puede solicitar al proponente con el mejor lance efectuado a través de la sección de “Mensajes” del expediente del proceso, la actualización de **TODOS Y CADA UNO** de los precios unitarios de los ítems que contienen la oferta a economica de acuerdo con el descuento aplicado durante la subasta electrónica y trasladar esta información a la plataforma mediante la funcionalidad de adjudicación parcial, y continuar con la adjudicación y posterior creación y gestión del contrato electrónico.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO y que serán comunicadas a los proponentes habilitados, en todo caso se dará aplicación a las reglas establecidas en la plataforma de indisponibilidad de secop II.

Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados. El proponente que presentó un lance no válido no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

NOTA: Una vez adjudicado el proceso, el contratista procederá a informar al DEPARTAMENNTO DEL QUINDÍO el valor unitario de todos y cada uno de los ítems objeto del contrato, para efectos de la elaboración del contrato y la posterior entrada al almacén de los elementos que lo requieran.

Seran lances no validos

• Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora.
• Si el proponente presenta la lista de precios en blanco.
• Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido.
• Si el proponente incorpora valores unitarios por encima del máximo establecido por ítem.

Precios Artificialmente Bajos:

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador previo al momento de adjudicar, sí considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar. Por tratarse de una subasta inversa se predicará el precio artificialmente bajo respecto al precio resultado de la subasta. En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.

5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.
En caso de empate la Entidad aplicará las siguientes reglas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y con el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

ACREDITACION:

Para que el Proponente nacional obte por el presente criterio de desempate de Servicios Nacionales, debe presentar: el Formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) **Y** alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. **Persona natural colombiana**: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. **Persona jurídica constituida en Colombia**: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que al **Proponente extranjero con trato nacional** se le aplique este criterio por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional).

En el caso de los Proponentes Plurales se les aplicará el presente criterio de desempate, cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no será tenido en cuenta para el criterio de desmpate.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION:

2.1.Declaración juramentada ante notario de la **mujer que acredite su condición de cabeza de familia,** junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

2.2.Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena –en los casos de **violencia intrafamiliar** en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. La cual acreditará está condición de conformidad con el artículo 21 de la ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

2.3.Certificación del **representante legal y/o revisor fiscal** en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas, de acuerdo

con los incisos anteriores. Para cumplir con este factor, además diligenciará el **"formato 8 A - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA**".

Finalmente, en el caso de los **Proveedores plurales,** se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrntes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ACREDITACION:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la invitación.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco porciento (25%) de la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para cumplir con este factor, además diligenciará el **"formato 8 B- VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD"**.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ACREDITACION:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, se acreditará con el ceritificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, su representante legal, deberá certificar el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de suis integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, diligenciará el **"formato 8 C - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)"**, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma y diligenciar el **formato 8 C 1 VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA"** según corresponda.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para cumplir con este factor, además diligenciará el "**formato 8 D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA"**, expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas

personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta aquelos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación de la planta referidad, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del ultimo año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo presentará un certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

ii)El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.

iii)El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.

iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, entregará el "**formato 8 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**", certificando bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que acrediten alguna de

las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán bajo la gravedad de juramento el formato, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido anteriormente. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar diligenciado el **"formato 8 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)"**,donde el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificando bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o persona en proceso de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales», en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones mutuales, se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tenfan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o meidanas.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Para cumplir con este factor, además diligenciará el "**formato 8 G ACREDITACIÓN MIPYME".**

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
- Cooperativas o Asociaciones mutuales se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o

asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

Para cumplir con este factor, además diligenciará el "**formato 8 H. PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES".**

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por la ley, o del representante legal de la persona juridica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, donde conste que por lo menos el 25% del total de pagos realizados a Mipyme, Cooperativas o asociaciones mutuales.

En cuanto a la conformación de por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del Decreto 1860 de 2021.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitps de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de los integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

ACREDITACION:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Así mismo, acrditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente decreto.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Utilizar para el desempate el proceso de sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Si algún proponente NO se encuentra presente para la diligencia de sorteo de balotas, será representado por uno de los asistentes a la misma, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

NOTA: TODOS AQUELLOS REQUISITOS DE LA OFERTA QUE AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE DESEMPATE, NO SON SUBSANABLES, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN SER APORTADOS POR LOS PROPONENTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

FIN DE CAPITULO

6. CAPITULO VI – ADJUDICACIÓN

6.1. AUDIENCIA Y ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación se hará mediante acto administrativo motivado, es irrevocable y obliga tanto al DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado y la entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA GOBERNACION DEL QUINDÍO.

6.2. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato electrónico será aprobado/aceptado por las partes a través de la plataforma SECOP II. Este contrato tiene validez jurídica y probatoria. Se anexará al SECOP II un documento anexo del clausulado y los documentos soporte que hacen parte integral del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el adjudicatario no suscribe en la oportunidad señalada el contrato sin presentar justa causa para ello, quedará en calidad de indemnización a favor del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía y la imposición de las sanciones al proponente que correspondan.

En este evento, EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes al plazo señalado en el inciso primero del presente numeral, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA GOBERNACION DEL QUINDÍO.

FIN DE CAPITULO

7. CAPITULO –VII - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única por parte de la Gobernación del Quindío, la existencia del registro presupuestal correspondiente y estar al día en el pago de seguridad social y/o el pago de aportes parafiscales (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). Para efectos de la garantía el adjudicatario deberá presentarla a través de la plataforma SECOP II, dentro del periodo señalado en cronograma del proceso de selección, para su revisión y aprobación por parte de la Gobernación del Quindío.

7.1 CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

7.1.1 seguridad social y aportes parafiscales

Es requisito para la legalización del contrato, que el adjudicatario certifique que está al día en los aportes al sistema general de salud y pensiones y aportes parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley 789 de 2002 y cuando de acuerdo a las disposiciones legales sea necesario.

7.1.2 NIT

En caso de quedar favorecido con el contrato, una unión temporal o consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá allegar al DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO el respectivo NIT del consorcio o unión temporal adjudicatario. Los demás proponentes lo aportaran con su oferta.

7.2 LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

El contrato será legalizao y publicado en el SECOP II por EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO; procederá la legalización una vez se realice el registro del contrato en el presupuesto, según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías presentadas por el Contratista y la existencia de la disponibilidad presupuestal, además de la suscripción del acta de inicio respectiva.

7.3 EL SOPORTE DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto se plantea la matriz de riesgos, **la cual se anexa.**

7.4 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a favor del Departamento del Quindio, garantía única debidamente firmada por el tomador y mediante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o garantía bancaria con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del contrato.

El contratista deberá amparar los riesgos derivados de la contratación, así:

A) **Amparo de cumplimiento**: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.

B) **Amparo de calidad de los bienes**: Se deberá constituir en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.

C) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Se deberá constituir en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2: El contratista se obliga a aportar las garantías a una vez se haya suscrito el contrato para dar inicio a su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 3: El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Se aclara que al momento de revisar la (s) póliza (s) a efectos de su aprobación, la vigencia solicitada deberá encontrase acorde a la solicitada en el proceso de selección y el contrato respectivo, partiendo para ello, de la fecha de expedición de la respectiva póliza. En razón a ello, y en caso de que la fecha de inicio de la vigencia de la póliza se encuentre anterior a la fecha de expedición de la misma, se deberá realizar los ajustes respectivos en dicha vigencia, con el fin de que la misma de cumplimiento a lo solicitado. Igual circunstancia ocurrirá en teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha del acta de inicio, y en razón a ello, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

NOTA 4. Al Departamento del Quindio no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

NOTA 5. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. No se aceptan garantías a nombre del

representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

7.5 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

7.6 CESIÓN DE DERECHOS

El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO es intransferible. El proponente favorecido no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente proceso contractual o del contrato que se llegare a celebrar, sin autorización expresa y por escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

7.7 SUBCONTRATACIÓN

El contratista necesitará aprobación previa escrita de DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO para subcontratar. El valor total de los subcontratos no podrá exceder el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato.

El contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

7.9 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO utilizará las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

7.10 MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato y a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 de conformidad con el Artículo

17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.11. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales, departamentales y municipales, así como las contribuciones o tributos legales que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo, así mismo debe responder por sus obligaciones patronales y prestacionales respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato (si a ello hubiere lugar). Se debe tener en cuenta los porcentajes por estampillas locales y regionales.

NOTA: El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley se deban imponer al contratista, con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad, incluso el IVA sobre la utilidad.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO en su calidad de agente retenedor, realizará (directamente de los pagos a favor del contratista) los descuentos al contratista que correspondan a los valores a sufragar por concepto de impuestos y demás que correspondan en virtud del contrato suscrito, con el fin de garantizar el pago respectivo de los tributos ocasionados en la relación contractual a cargo del contratista.

FIN DE CAPÍTULO

8 CAPÍTULO VIII - ANEXOS

Formato No.1. Carta de Presentación de la Propuesta.
Formato No.2. Compromiso consorcial
Formato No.3. Compromiso de constitución de unión temporal
Formato No.4. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales artículo 50 ley 789 de 2002
Formato No.5. Compromiso anticorrupción
Formato No.6. Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de la garantía única
Formato No.7. Oferta económica
FORMATOS 8A A 8H PARA CRITERIOS DE DESEMEPATE
Formato No. 8A Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar (persona jurídica)
Formato No. 8B Vinculación de personas en condición de discapacidad
Formato No.8C Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (empleador – proponente)/ (trabajador)
Formato No.8D Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana
Formato No.8E Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
Formato No.8F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas).
Formato No.8G Acreditación mipyme
Formato No.8H Pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales
Anexo: 1 Minuta del Contrato.
Anexo 2. Ficha Técnica.

JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyectò parte tecnica: Secretarìa Administrativa
Proyectò parte juridica: Nathalia Pinzòn Giraldo- Abogada contratista SJYDC
Revisò: Rodrigo Soto Herrera- Director de Contrataciòn